



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.007-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN “GOBERNACION DEL HUILA” Y EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y veedurías ciudadanas debidamente constituidas, a efectuar el control social del presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

TARQUI HUILA
07 DE OCTUBRE DE 2026





CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y veedurías ciudadanas debidamente constituidas, a efectuar el control social del presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Conforme lo establecido en el Decreto 2707 de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva 013 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del proceso de selección de contratistas se regirán con la hora legal de la República de Colombia fijada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

El contenido del presente Pliego de Condiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección, ha sido elaborado de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previa emisión de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad; el proponente deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Se entienden incorporadas en este pliego, las definiciones de los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones de ejecución del contrato y las acepta. De igual forma, se entiende que: **1.** No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, *so pena* de tenerles por no escritas; **2.** Tuvo acceso y conoció todos los documentos precontractuales del proceso de selección de contratistas; **3.** Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento; **4.** Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior; **5.** Ni él ni el ente jurídico que representa se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar (Especialmente las previstas en la Ley 1474 de 2011) y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renunciará a la participación en el mismo, así como a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere la más favorable; **6.** Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrare como conclusión del proceso de selección, aceptando la forma de pago prevista; **7.** Presentada la propuesta y ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

La información contenida en este pre pliego de condiciones sustituirá totalmente cualquier otra que el Municipio de Tarqui (en adelante EL MUNICIPIO o simplemente MUNICIPIO o su Representante pudieren suministrar en forma preliminar a los proponentes interesados en el proceso de selección de contratistas. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.1. LEGISLACIÓN APLICABLE





El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él resulte, será el previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias que las complementen, modifiquen o adicionen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PROPONE ADELANTAR

Dada la tipología contractual evidenciada y el monto del presupuesto oficial estimado para esta contratación, el proceso de selección a través del cual se proveerá por satisfacer esta necesidad, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es el propio de la Selección Abreviada de contratistas, de Menor Cuantía.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto del presente proceso es la selección del contratista que habrá de ejecutar “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN “GOBERNACION DEL HUILA” Y EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA; Todo ello, conforme los siguientes ítems y descripciones:

TRANSPORTE ESCOLAR								VALOR PROMEDIO POR ESTUDIANTE	VALOR RUTA
No.	MUNICIPIO	IE	RECORRIDO	Nº DE RUTAS	Km DE DISTANCIA	Nº DE ESTUD.	No. DÍAS		
1	TARQUI	ANTONIO RICAURTE	Potrerillos A Maito Y Viceversa	1	2,00	6	20	\$ 12.500,00	\$ 1.500.000,00
2	TARQUI		Tablon A Maito Y Viceversa	2	5,00	4	20	\$ 31.133,33	\$ 2.490.666,40
3	TARQUI		El Cardo A Maito Y Viceversa	3	3,30	1	20	\$ 12.500,00	\$ 250.000,00
4	TARQUI		Espinal A Maito Y Viceversa	4	4,20	3	20	\$ 26.033,33	\$ 1.561.999,80
5	TARQUI		Pueblo A Maito Y Viceversa	5	8,20	1	20	\$ 51.766,67	\$ 1.035.333,40
6	TARQUI		Esperanza A Maito Y Viceversa	6	4,70	11	20	\$ 29.066,67	\$ 6.394.667,40
7	TARQUI	RICABRISA	Vereda Betania - Ricabrisa Ida Y Regreso	7	2,20	18	20	\$ 12.500,00	\$ 4.500.000,00
8	TARQUI		Vereda Bellavista - Ricabrisa Ida Y Regreso	8	2,60	1	20	\$ 12.500,00	\$ 250.000,00





9	TARQUI		Vereda La Playa - Ricabrisa Ida Y Regreso	9	2,90	10	20	\$ 12.500,00	\$ 2.500.000,00
10	TARQUI		Vereda El Carmen - Ricabrisa Ida Y Regreso	10	6,50	12	20	\$ 40.600,00	\$ 9.744.000,00
11	TARQUI		Vereda Las Mesitas - Ricabrisa Ida Y Regreso	11	6,50	1	20	\$ 40.600,00	\$ 812.000,00
12	TARQUI		Vereda El Tambo - Ricabrisa Ida Y Regreso	12	4,20	9	20	\$ 26.033,33	\$ 4.685.999,40
13	TARQUI		Vereda La Eureka - Ricabrisa Ida Y Regreso	13	3,20	7	20	\$ 12.500,00	\$ 1.750.000,00
14	TARQUI		Vereda El Triunfo - Ricabrisa Ida Y Regreso	14	8,00	21	20	\$ 49.733,33	\$ 20.887.998,60
15	TARQUI		Vereda El Libano - Ricabrisa Ida Y Regreso	15	7,30	22	20	\$ 45.633,33	\$ 20.078.665,20
16	TARQUI		Vereda La Vega - Ricabrisa Ida Y Regreso	16	6,80	12	20	\$ 42.633,33	\$ 10.231.999,20
17	TARQUI		Vereda Las Mercedes - Ricabrisa Ida Y Regreso	17	6,10	7	20	\$ 38.600,00	\$ 5.404.000,00
18	TARQUI		Vereda El Pescado - Ricabrisa Ida Y Regreso	18	7,41	5	20	\$ 46.733,33	\$ 4.673.333,00
19	TARQUI	QUITURO	El Cedro A Quituro Y Viceversa	19	5,48	42	20	\$ 34.166,67	\$ 28.700.002,80
20	TARQUI		Bajo Cedro A Quituro Y Viceversa	20	5,89	4	20	\$ 37.200,00	\$ 2.976.000,00
21	TARQUI		Pampa A Quituro Y Viceversa	21	3,70	33	20	\$ 23.033,33	\$ 15.201.997,80
22	TARQUI		Quebraditas A Quituro Y Viceversa	22	5,16	18	20	\$ 32.166,67	\$ 11.580.001,20
23	TARQUI		Porvenir A Quituro Y Viceversa	23	2,73	6	20	\$ 12.500,00	\$ 1.500.000,00





24	TARQUI		Pradera A Quituro Y Viceversa	24	2,07	22	20	\$ 12.500,00	\$ 5.500.000,00
25	TARQUI		Alto Pradera A Quituro Y Viceversa	25	3,71	10	20	\$ 23.033,33	\$ 4.606.666,00
26	TARQUI		Quebrada Seca A Quituro Y Viceversa	26	4,52	5	20	\$ 28.066,67	\$ 2.806.667,00
27	TARQUI		La Ceiba A Quituro Y Viceversa	27	4,52	14	20	\$ 28.066,67	\$ 7.858.667,60
28	TARQUI	SAN JUAN BOSCO	Buenavista A La Esmeralda Y Viceversa	28	5,21	11	20	\$ 33.166,67	\$ 7.296.667,40
29	TARQUI		Caimital A La Esmeralda Y Viceversa	29	4,59	18	20	\$ 29.066,67	\$ 10.464.001,20
30	TARQUI		El Guavito A La Esmeralda Y Viceversa	30	5,81	3	20	\$ 36.166,67	\$ 2.170.000,20
31	TARQUI		Los Alpes A La Esmeralda Y Viceversa	31	8,23	19	20	\$ 51.766,67	\$ 19.671.334,60
32	TARQUI		Las Nieves A La Esmeralda Y Viceversa	32	7,86	16	20	\$ 47.733,33	\$ 15.274.665,60
33	TARQUI		Los Llanitos A La Esmeralda Y Viceversa	33	7,89	16	20	\$ 49.733,33	\$ 15.914.665,60
34	TARQUI		Peñas Negras A La Esmeralda Y Viceversa	34	5,44	10	20	\$ 34.166,67	\$ 6.833.334,00
35	TARQUI		Tablon De Belgica A La Esmeralda Y Viceversa	35	5,11	15	20	\$ 32.166,67	\$ 9.650.001,00
36	TARQUI	ESTEBAN ROJAS TOVAR	Buenos Aires A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	36	10,50	11	20	\$ 66.333,32	\$ 14.593.330,40
37	TARQUI		Lagunilla A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	37	9,70	9	20	\$ 61.233,33	\$ 11.021.999,40
38	TARQUI		San Joaquin A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	38	6,10	13	20	\$ 38.600,00	\$ 10.036.000,00
39	TARQUI		Zapatero A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	39	4,00	8	20	\$ 25.033,33	\$ 4.005.332,80





40	TARQUI		Mirador A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	40	6,50	8	20	\$ 40.600,00	\$ 6.496.000,00
41	TARQUI	EL VERGEL	La Península – El Vergel El Vergel – La Península	41	12,70	5	20	\$ 36.166,67	\$ 3.616.667,00
42	TARQUI		La Palestina – El Vergel El Vergel – La Palestina	42	11,80	2	20	\$ 31.133,33	\$ 1.245.333,20
43	TARQUI		Las Delicias – El Vergel El Vergel – Las Delicias	43	9,44	19	20	\$ 59.200,00	\$ 22.496.000,00
44	TARQUI		Las Acacias – El Vergel El Vergel – Las Acacias	44	8,66	3	20	\$ 53.766,67	\$ 3.226.000,20
45	TARQUI		La Mirada – El Vergel El Vergel – La Mirada	45	6,40	10	20	\$ 40.600,00	\$ 8.120.000,00
46	TARQUI		San Francisco – El Vergel El Vergel – San Francisco	46	4,53	18	20	\$ 28.066,67	\$ 10.104.001,20
47	TARQUI		La Galaxia – El Vergel El Vergel – La Galaxia	47	5,60	4	20	\$ 35.166,67	\$ 2.813.333,60
48	TARQUI		El Vegón – El Vergel El Vergel – El Vegón	48	4,85	7	20	\$ 30.133,33	\$ 4.218.666,20
SUBTOTAL						530		\$ 1.634.299,99	\$ 368.747.998,40

CLASIFICADOR UNSPSC

Los bienes a proveer se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se encuentran descritos junto a la descripción de cada producto. Lo anterior, de acuerdo a las características o especificaciones técnicas que se describen a continuación

Tabla: Codificación de los Bienes y Servicios

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25101500	Vehículos de pasajeros
78110000	Transporte de pasajeros
78111800	Transporte de pasajeros por carretera





Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos técnicos. Se procederá a cerciorar la inscripción de los posibles proponentes en al menos uno de los códigos codificación UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PAGO

El valor total presupuestado es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECEINTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$368.747.998,40) M/CTE.** Los valores incluyen costos directos e indirectos, impuestos, legalización y entre otros. El oferente deberá incluir el conductor y mantenimiento del vehículo, conforme al detalle:

TRANSPORTE ESCOLAR								VALOR PROMEDIO POR ESTUDIANTE	VALOR RUTA
No.	MUNICIPIO	IE	RECORRIDO	Nº DE RUTAS	Km DE DISTANCIA	Nº DE ESTUD.	No. DÍAS		
1	TARQUI	ANTONIO RICAURTE	Potrerillos A Maito Y Viceversa	1	2,00	6	20	\$ 12.500,00	\$ 1.500.000,00
2	TARQUI		Tablon A Maito Y Viceversa	2	5,00	4	20	\$ 31.133,33	\$ 2.490.666,40
3	TARQUI		El Cardo A Maito Y Viceversa	3	3,30	1	20	\$ 12.500,00	\$ 250.000,00
4	TARQUI		Espinal A Maito Y Viceversa	4	4,20	3	20	\$ 26.033,33	\$ 1.561.999,80
5	TARQUI		Pueblo A Maito Y Viceversa	5	8,20	1	20	\$ 51.766,67	\$ 1.035.333,40
6	TARQUI		Esperanza A Maito Y Viceversa	6	4,70	11	20	\$ 29.066,67	\$ 6.394.667,40
7	TARQUI	RICABRISA	Vereda Betania - Ricabrisa Ida Y Regreso	7	2,20	18	20	\$ 12.500,00	\$ 4.500.000,00
8	TARQUI		Vereda Bellavista - Ricabrisa Ida Y Regreso	8	2,60	1	20	\$ 12.500,00	\$ 250.000,00
9	TARQUI		Vereda La Playa - Ricabrisa Ida Y Regreso	9	2,90	10	20	\$ 12.500,00	\$ 2.500.000,00
10	TARQUI		Vereda El Carmen - Ricabrisa Ida Y Regreso	10	6,50	12	20	\$ 40.600,00	\$ 9.744.000,00





11	TARQUI		Vereda Las Mesitas - Ricabrisa Ida Y Regreso	11	6,50	1	20	\$ 40.600,00	\$ 812.000,00
12	TARQUI		Vereda El Tambo - Ricabrisa Ida Y Regreso	12	4,20	9	20	\$ 26.033,33	\$ 4.685.999,40
13	TARQUI		Vereda La Eureka - Ricabrisa Ida Y Regreso	13	3,20	7	20	\$ 12.500,00	\$ 1.750.000,00
14	TARQUI		Vereda El Triunfo - Ricabrisa Ida Y Regreso	14	8,00	21	20	\$ 49.733,33	\$ 20.887.998,60
15	TARQUI		Vereda El Libano - Ricabrisa Ida Y Regreso	15	7,30	22	20	\$ 45.633,33	\$ 20.078.665,20
16	TARQUI		Vereda La Vega - Ricabrisa Ida Y Regreso	16	6,80	12	20	\$ 42.633,33	\$ 10.231.999,20
17	TARQUI		Vereda Las Mercedes - Ricabrisa Ida Y Regreso	17	6,10	7	20	\$ 38.600,00	\$ 5.404.000,00
18	TARQUI		Vereda El Pescado - Ricabrisa Ida Y Regreso	18	7,41	5	20	\$ 46.733,33	\$ 4.673.333,00
19	TARQUI	QUITURO	El Cedro A Quituro Y Viceversa	19	5,48	42	20	\$ 34.166,67	\$ 28.700.002,80
20	TARQUI		Bajo Cedro A Quituro Y Viceversa	20	5,89	4	20	\$ 37.200,00	\$ 2.976.000,00
21	TARQUI		Pampa A Quituro Y Viceversa	21	3,70	33	20	\$ 23.033,33	\$ 15.201.997,80
22	TARQUI		Quebraditas A Quituro Y Viceversa	22	5,16	18	20	\$ 32.166,67	\$ 11.580.001,20
23	TARQUI		Porvenir A Quituro Y Viceversa	23	2,73	6	20	\$ 12.500,00	\$ 1.500.000,00
24	TARQUI		Pradera A Quituro Y Viceversa	24	2,07	22	20	\$ 12.500,00	\$ 5.500.000,00
25	TARQUI		Alto Pradera A Quituro Y Viceversa	25	3,71	10	20	\$ 23.033,33	\$ 4.606.666,00





26	TARQUI		Quebrada Seca A Quituro Y Viceversa	26	4,52	5	20	\$ 28.066,67	\$ 2.806.667,00
27	TARQUI		La Ceiba A Quituro Y Viceversa	27	4,52	14	20	\$ 28.066,67	\$ 7.858.667,60
28	TARQUI	SAN JUAN BOSCO	Buenavista A La Esmeralda Y Viceversa	28	5,21	11	20	\$ 33.166,67	\$ 7.296.667,40
29	TARQUI		Caimital A La Esmeralda Y Viceversa	29	4,59	18	20	\$ 29.066,67	\$ 10.464.001,20
30	TARQUI		El Guavito A La Esmeralda Y Viceversa	30	5,81	3	20	\$ 36.166,67	\$ 2.170.000,20
31	TARQUI		Los Alpes A La Esmeralda Y Viceversa	31	8,23	19	20	\$ 51.766,67	\$ 19.671.334,60
32	TARQUI		Las Nieves A La Esmeralda Y Viceversa	32	7,86	16	20	\$ 47.733,33	\$ 15.274.665,60
33	TARQUI		Los Llanitos A La Esmeralda Y Viceversa	33	7,89	16	20	\$ 49.733,33	\$ 15.914.665,60
34	TARQUI		Peñas Negras A La Esmeralda Y Viceversa	34	5,44	10	20	\$ 34.166,67	\$ 6.833.334,00
35	TARQUI		Tablon De Belgica A La Esmeralda Y Viceversa	35	5,11	15	20	\$ 32.166,67	\$ 9.650.001,00
36	TARQUI	ESTEBAN ROJAS TOVAR	Buenos Aires A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	36	10,50	11	20	\$ 66.333,32	\$ 14.593.330,40
37	TARQUI		Lagunilla A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	37	9,70	9	20	\$ 61.233,33	\$ 11.021.999,40
38	TARQUI		San Joaquin A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	38	6,10	13	20	\$ 38.600,00	\$ 10.036.000,00
39	TARQUI		Zapatero A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	39	4,00	8	20	\$ 25.033,33	\$ 4.005.332,80
40	TARQUI		Mirador A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	40	6,50	8	20	\$ 40.600,00	\$ 6.496.000,00





41	TARQUI	EL VERGEL	La Península – El Vergel El Vergel – La Península	41	12,70	5	20	\$ 36.166,67	\$ 3.616.667,00
42	TARQUI		La Palestina – El Vergel El Vergel – La Palestina	42	11,80	2	20	\$ 31.133,33	\$ 1.245.333,20
43	TARQUI		Las Delicias – El Vergel El Vergel – Las Delicias	43	9,44	19	20	\$ 59.200,00	\$ 22.496.000,00
44	TARQUI		Las Acacias – El Vergel El Vergel – Las Acacias	44	8,66	3	20	\$ 53.766,67	\$ 3.226.000,20
45	TARQUI		La Mirada – El Vergel El Vergel – La Mirada	45	6,40	10	20	\$ 40.600,00	\$ 8.120.000,00
46	TARQUI		San Francisco – El Vergel El Vergel – San Francisco	46	4,53	18	20	\$ 28.066,67	\$ 10.104.001,20
47	TARQUI		La Galaxia – El Vergel El Vergel – La Galaxia	47	5,60	4	20	\$ 35.166,67	\$ 2.813.333,60
48	TARQUI		El Vegón – El Vergel El Vergel – El Vegón	48	4,85	7	20	\$ 30.133,33	\$ 4.218.666,20
SUBTOTAL						530		\$ 1.634.299,99	\$ 368.747.998,40

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

El valor del contrato se pagará así: El valor total presupuestado es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECEINTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$368.747.998,40) M/CTE.** Los valores incluyen costos directos e indirectos, impuestos, legalización y entre otros.

1.5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así: El valor total presupuestado es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECEINTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$368.747.998,40) M/CTE.** Los valores incluyen costos directos e indirectos, impuestos, legalización y entre otros.





El Municipio pagará el valor del contrato, en **PAGOS PARCIALES O UN SOLO PAGO**, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la entidad de conformidad con las condiciones técnicas preestablecidas, la propuesta presentada y condiciones definidas en el convenio interadministrativo No.024 del 2026 suscrito con la GOBERNACION DEL HUILA, así como también la presentación de la factura o documento equivalente por parte del Contratista, presentación de informe de actividades y la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Además de la presentación de los documentos antes descritos, la liquidación correspondiente.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE TARQUI HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Los recursos provenientes del convenio interadministrativo No.24 de 2026, serán pagaderos al contratista por parte de la Gobernación del Huila; mediante acto administrativo expedido por el Municipio de Tarqui Huila y remitido a la Gobernación del Huila, siendo para el municipio recursos sin situación de fondo.

Los **DESEMBOLSOS** se realizará conforme a las condiciones definidas en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 024 del 2026** suscrito con la **GOBERNACION DEL HUILA** en los siguientes términos:

"FORMA DE DESEMBOLSO. Los informes deben especificar las actividades realizadas en ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en medio físico para su revisión y validación.

El Municipio se hace responsable de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones del contrato firmado la con los operadores, de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio.

En el evento que el Municipio incorpore recursos propios para la ejecución del contrato resultante del presente convenio interadministrativo, los pagos o erogaciones de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del Municipio. En todo caso, para los pagos y erogaciones deberán afectar en primera medida los recursos asignados por el Departamento.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: EL DEPARTAMENTO del Huila - Secretaría de Educación pagara el valor del presente contrato mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo con la prestación del servicio, la previa presentación de la factura o documento equivalente, la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes de prestación de servicio, informe del supervisor asignado sobre el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. NOTA 1: El valor a cancelar, será de acuerdo con el número de estudiantes transportados y número de días, para lo cual se debe presentar informe de supervisión con sus anexos, elaborado por el supervisor designado por el Municipio con: A) planillas de "Registro Control Diario de Estudiantes Transportados" durante los días calendario escolar, debidamente diligenciadas y firmadas por el rector de la institución educativa y el supervisor asignado por el municipio del contrato de prestación del servicio de transporte escolar. B) Registro fotográfico que evidencie la prestación del servicio de transporte escolar en el municipio objeto del convenio. C). Acreditación del cumplimiento de los operadores que prestan el servicio de transporte escolar en las diferentes rutas del municipio al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales y aportes parafiscales) de conformidad con la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007. NOTA 2: Toda la documentación aportada por el municipio debe presentarse en medio físico para su revisión y validación por parte del supervisor asignado por la Secretaría de Educación, posteriormente una vez validada deberá ser cargada en el SECOP II, los cuales deben coincidir en su integralidad, para su aprobación. **NOTA 3: El municipio autorizará, mediante acto administrativo por única vez, a la Gobernación del Huila para realizar el giro de los recursos correspondientes a la ejecución del convenio, mediante la modalidad de endoso, cuando haya lugar a ello, a favor del operador seleccionado**





para la prestación del servicio de transporte escolar. Lo anterior, previo cumplimiento de las notas que antecedieron y presentación del informe de ejecución por parte del municipio y su respectiva verificación. NOTA 4: Los pagos parciales se efectuarán de conformidad con la disponibilidad de recursos prevista en el Plan Anual de Caja (PAC) de la entidad, y estarán supeditados a las apropiaciones y programación financiera vigentes.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales.

Parágrafo Primero. - Los pagos se realizarán, previa Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, acta final y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Tarqui – Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN APLICABLE	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Justicia Familiar	2%
Rete ICA	1%
IVA	Según régimen tributario
Rete fuente	Según Normatividad Vigente

NOTA: Los proponentes deberán tener en cuenta los descuentos realizados por el MUNICIPIO, como los estipulados en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 024 del 2026 suscrito con la GOBERNACION DEL HUILA.

1.6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

EL VALOR TOTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES POR LA SUMA DE **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECEINTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$368.747.998,40) M/CTE.** Los valores incluyen costos directos e indirectos, impuestos, legalización y entre otros.

PRESUPUESTO	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECEINTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$368.747.998,40) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP
	2.3	131107.08 – CONV.No.24 GOB- HUILA- TRANSPORTE ESCOLAR	\$368.747.998,40	2026000479
CONCEPTO DEL GASTO	CCPET: 2.3.2.02.02.006 – COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD; GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración central CPC: 64119 – otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p			





FUENTE: 131107.08 – CONV.No.24 GOB-HUILA-TRANSPORTE ESCOLAR

1.7. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. el contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del municipio de TARQUI – HUILA la suma no ejecutada. esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

CONDICIONES PARA PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las Personas Naturales o Jurídicas, inscritas en el registro mercantil y cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, incluya este tipo de actividades. De igual forma podrán participar en este proceso los consorcios y uniones temporales debidamente facultados para contratar, con sujeción a la normatividad respectiva y a las exigencias expuestas en este pliego a tal efecto Ninguna persona podrá presentar más de una oferta, en forma directa o bajo formas de asociación. La infracción a esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, impondrá el rechazo del ofrecimiento.

1.8. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales o eventos impositivos dispuestos en este Pliego de Condiciones para participar en el proceso de selección. El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni el ente que representa se hallan incursos en alguna de las causales previstas en el ordenamiento jurídico colombiano, constitutivas de eventos que le impidan contratar con EL MUNICIPIO.

Dado que a la fecha de emisión de este documento precontractual, el valor del presupuesto oficial estimado para amparar el contrato que resulte del mismo es inferior al equivalente de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio señalada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mi pymes nacionales, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	(Qué puede pasar y, si es posible, cómo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Identificación del riesgo	Categoría	Se le	Control	es	ser	implementado	Impacto después del tratamiento
-----	-------	--------	--------	------	--	--	--------------	---------	---------------------------	-----------	-------	---------	----	-----	--------------	---------------------------------



3	2	1	
Específico	Específico	General	
Externo	Externo	Interno	
Ejecución	Ejecución	Adjudicación	
financiero	Operacional/Técnico	Administrativo	
Fluctuación de los precios de los materiales, desabastecimiento y especulación de los mismo entre otros	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	No Firma del acta de inicio por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	
Impacto negativo, debido que cabe la posibilidad de que por diferentes eventos puede presentarse fluctuación de los precios o desabastecimiento de los productos para el contratista, lo que le impediría el cumplimiento del contrato.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes durante y posterior a la orden de iniciación del contrato.	Declaratoria de incumplimiento y se puede proceder a adjudicar al oferente del segundo lugar si cumple en la evaluación.	
Probable	Probable	Raro	
medio	Catastrófico	Mayor	
medio	Alto	Medio	
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio	
El contratista	Al Contratista	El contratista	
el Municipio de Tarqui no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total del contratista	Realizar seguimiento y monitoreo diario en la ejecución del proyecto, a través del interventor y supervisor del contrato, solicitando periódicamente informes de avance del proyecto	En consecuencia, se procede a adjudicar al oferente del segundo lugar que asume el CONTRATISTA	
Posible	Posible	Posible	Probabilidad
Moderado	Moderado	Moderado	Impacto
Moderado	Moderado	Moderado	valoración de riesgo
Moderado	Riesgo medio	Riesgo medio	categoría





5	Específico	Externo	Precontractual y en Ejecución	Financiero	Insolvencia del CONTRATISTA	Suspensión y del Liquidación del Contrato	Probable	Alto	Alto	Riesgo Alto	Al contratista	Establecer en los pliegos de condiciones criterios que garanticen un proponente solvente. En la Ejecución del Contrato realizar monitoreo continuo al contrato y en caso de falencias informar a tiempo y tomar los correctivos pertinentes	Posible	Moderado	Moderado	Riesgo medio
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgos asociados a la mala calidad de los elementos	Suministro de material que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas	Probable	Alto	Medio	Riesgo Medio	contratista	Ejecutar el contrato en los tiempos acordados.	Posible	Moderado	Moderado	Riesgo Alto

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

1.10. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, INCORPORACIÓN Y CARÁCTER VINCULANTE

Los Estudios Previos y demás documentos precontractuales a partir de los cuales la entidad identificó la necesidad que con esta contratación desea satisfacer, hacen parte integral del pliego, se entienden incorporados tanto a él como al contrato que se celebre y son vinculantes para los participantes, quienes al intervenir en esta convocatoria y presentar su oferta, manifiestan su conocimiento y aceptación.

CAPITULO II

2. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

2.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPA PRELIMINAR		
ACTIVIDAD	TERMINO	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO	07 de octubre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).





DE PLIEGO DE CONDICIONES	DE		
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DE	Del 07 de octubre del 2026 al 15 de octubre del 2026	Correo electrónico contratacion@tarqui-huila.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
MANIFESTACION DE INTERES CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME	DE	Del 07 de octubre del 2026 al 15 de octubre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
Respuesta a las Observaciones Presentadas y publicación del AVISO DE CONVOCATORIA LIMITACION O NO LIMITACION DE MIPYMES	DE	16 de octubre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ANEXOS (Incluye publicación de Acto que ordena la apertura del proceso, aviso de convocatoria 02)	DE	20 de octubre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DE	22 de octubre del 2026 hasta las 02:00 p.m.	Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H) o al Correo electrónico contratacion@tarqui-huila.gov.co .
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y ADENDAS	DE	22 de octubre del 2026 hasta las 06:00 p.m.	Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO	DE	Del 21 de octubre del 2026 al 23 de octubre del 2026	Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H) o al Correo electrónico contratacion@tarqui-huila.gov.co .
PUBLICACION DE LISTA DE MANIFESTACION DE INTERES	DE	24 de octubre del 2026 a las 09:00 a.m.	Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES CUANDO EL NÚMERO SEA SUPERIOR A DIEZ	DE	24 de octubre del 2026 a las 02:00 p.m.	Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS – CIERRE DEL PROCESO	DE	27 de octubre del 2026 hasta las 08:30 a.m.	Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE	DE	27 de octubre del 2026	Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).





PROPUESTAS		
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	27 de octubre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 27 de octubre del 2026 al 30 de octubre del 2026	Correo electrónico contratacion@tarqui-huila.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION PUBLICADO EN LA PAGINA DEL SECOP	31 de octubre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
ADJUDICACIÓN		
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	31 de octubre del 2026	Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	31 de octubre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma se efectuará y comunicará por la página web <http://www.colombiacompra.gov.co>, mediante adenda, las cuales formaran para todos los efectos, parte integral del presente pliego de condiciones.

2.2. SITIO DE CONTACTO

El lugar único para la entrega de correspondencia física de este proceso y allegamiento de los ofrecimientos, corresponde a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tarqui (H), ubicadas en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui – Huila, Segundo Piso, teléfono (098) 8329177, el correo electrónico para el envío de observaciones o solicitudes, corresponde al e mail: contratacion@tarqui-huila.gov.co. Con todo y las fechas y horas de inicio y conclusión de las actividades fijadas en el cronograma de este proceso, debe advertirse que el horario hábil de atención al público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Tarqui, se ha fijado de las 7:30 A.M. a 12:30 P.M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M., de martes a jueves; los días viernes se ha fijado de las 7:30 A.M. a 12:30 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.; los días sábados se extiende de 8:00 A.M. a 01:00 P.M. de cualquier forma, el horario de atención al público estará sujeto a las modificaciones que del mismo haga la Administración Municipal.

Toda comunicación referente a la presente convocatoria, la que ha de estar suscrita por quien posea capacidad acreditada para contratar, deberá identificarse con el nombre del interesado, el número de la convocatoria y su objeto. Se recomienda a los interesados en hacer presencia en el proceso, sujetarse enteramente a las condiciones fijadas en el cronograma previamente establecido a tal fin por EL MUNICIPIO.

2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el cronograma, EL MUNICIPIO ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, por el término y para los efectos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web





<http://www.colombiacompra.gov.co> garantizando la transparencia del proceso y la posibilidad de formular las observaciones pertinentes.

2.4. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Pliego de Condiciones de la presente convocatoria se publicará en las fechas, lugar y medio señalado en el cronograma. Si lo considera conveniente, EL MUNICIPIO, podrá mediante adendas numeradas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios utilizados para con dicho documento. Será de cargo del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento, las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

2.5. INSCRIPCIÓN, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés e inscripción en el término fijado en el cronograma del presente proceso con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación deberá realizarse mediante escrito radicado por el oferente o su representante Legal para el caso de personas jurídicas o conjuntas, en la Oficina de Contratación Municipal, ubicada en la Carrera 9 No. 4-38 de Tarqui, segundo piso o al correo electrónico contratacion@tarqui-huila.gov.co indicando el nombre del proponente y del representante legal, Nit, dirección, fax y número de teléfono, en caso de Personas Jurídicas el proponente deberá acreditar el certificado de existencia y Representación Legal original expedido con antelación no mayor a 30 días. La manifestación de interés se realizará exclusivamente en la forma y los plazos estipulados anteriormente, de lo cual se dejará constancia con la suscripción del formulario de control de inscripción de proponentes, respectivo.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación, dicha manifestación es requisito habilitante para participar en el proceso; no se aceptarán las propuestas de quienes manifiesten su interés extemporáneamente bien sea antes o después de las horas y fechas señaladas o se hayan inscrito en forma o lugares distintos a los establecidos; la entidad no aceptará reclamaciones por manifestaciones de interés realizadas de forma diferente a la estipulada, la lista de posibles oferentes será conformada únicamente por quienes acrediten la manifestación de interés en participar.

La manifestación de interés a la que se hace alusión en este ítem, es requisito habilitante para participar en el proceso.

2.6. MODIFICACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si así se considera conveniente, EL MUNICIPIO podrá, mediante adendas numeradas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán de la misma manera que aquel documento, incorporándose al mismo, siendo responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento. Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

EL MUNICIPIO comunicará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, a los posibles proponentes mediante publicación en el medio electrónico dispuesto en este pliego.

2.7. AUDIENCIA DE SORTEO

Cuando el número de posibles oferentes que hayan manifestado su interés en participar en el proceso sea superior a Diez (10), la entidad en audiencia pública realizará un sorteo de consolidación de oferentes por el sistema de balotas para escoger entre ellos un número no inferior a éste y conformar la lista consolidada de quienes podrán presentar propuesta dentro del proceso





de selección.

En caso de requerirse, la audiencia de sorteo se realizará el día y hora señalados en el cronograma, de manera presencial en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 Tarqui – Huila, segundo piso.

La presencia en la audiencia del sorteo es de carácter obligatorio e indelegable por parte de los proponentes o sus representantes legales cuando se trate de personas jurídicas o propuestas conjuntas, quienes no concurren no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente. Los participantes del sorteo deberán aportar en la audiencia los siguientes documentos:

1. Documento de identificación original y fotocopia del proponente cuando se trate de su representante legal en caso de personas jurídicas o alguna de las formas asociativas.
2. Las personas jurídicas deberán allegar, además, el certificado de existencia y representación legal original expedido con antelación no mayor a 30 días.
3. En caso de consorcios o uniones temporales u otras formas asociativas, se deberá aportar el documento de conformación respectivo.

El proponente que no presente los documentos exigidos conforme a los requerimientos señalados, no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.

No se aceptará que una persona represente varias firmas, en caso de presentarse no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.

De esta diligencia, se levantará un acta que será publicada en el portal de contratación definido por la Nación. www.colombiacompra.gov.co (SECOP).

2.8. FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en el plazo señalado en el cronograma, en el sitio antes precisado a tal fin, según registro diseñado. Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma o radicadas en dependencia distinta a la indicada, serán rechazadas. La presentación de propuestas deberá efectuarse en forma directa por el oferente si es el representante legal del ente interesado o, en cualquier caso, mediante apoderado debidamente constituido para ese acto específico.

2.9. RETIRO DE PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas, antes del cierre del proceso; éstas serán devueltas sin abrir, mediante escrito dirigido al postulante. En todo caso, no habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

2.10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE OFERTAS

El cierre del proceso de selección de contratistas y la apertura de propuestas se realizará en acto público en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con la hora legal de la República de Colombia, conforme a lo establecido en el Decreto 2707 de 1982 y el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, dando cumplimiento también a la Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, en el sitio señalado en el cronograma. De aquella diligencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo





2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. También se dará cuenta de los datos básicos de garantía de seriedad de la propuesta. El acta así elaborada, será suscrita por los funcionarios intervinientes, los proponentes asistentes y quienes asistan en calidad de veedores ciudadanos debidamente acreditados.

Los documentos de la propuesta deberán presentarse en medio que permita su archivo individual, debidamente foliadas iniciando con el número uno (1). Si se detectan deficiencias o falta de numeración en el acto de apertura de las propuestas, estas podrán ser subsanadas en presencia de los asistentes. Las páginas de la oferta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

2.11. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACION DEL INFORME

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, en la época establecida a tal fin en el cronograma del presente proceso, al tiempo que adelantará la ponderación de los criterios a través de los cuales se asignaría puntaje a los oferentes que resultaren habilitados para seguir a la asignación de puntaje a sus ofertas. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información; una vez efectuada la evaluación de éstos requisitos y hecha la ponderación respectiva, dentro de la época y forma fijada en el cronograma, se publicará el informe de evaluación y asignación de puntaje inicialmente establecido, detallando también los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá la posibilidad de subsanar las deficiencias de su oferta.

2.12. PERIODO DE OBSERVACIONES

El informe de evaluación y ponderación de propuestas se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co durante **tres (3) días hábiles**, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por EL MUNICIPIO en el acto de adjudicación del proceso de selección. Las observaciones podrán ser presentadas por los medios, en la forma y a los sitios de contacto señalados en este Pliego de Condiciones.

2.13. ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

En caso que los proponentes considerados como no habilitados en el informe inicial de evaluación y ponderación de propuestas, no subsanen los requisitos, no aporten los documentos no allegados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas a tal fin, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y, en consecuencia, será rechazada su propuesta.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar y vencido el término anterior, EL MUNICIPIO publicará de conformidad a las normas de contratación, el informe definitivo de evaluación y ponderación de propuestas, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resultando habilitados, merecieron la ponderación de sus propuestas.

2.14. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL.





EL MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en este pliego de condiciones.

2.15. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

Vencido el término del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de propuestas, EL MUNICIPIO, en la oportunidad señalada en el cronograma, adjudicará el contrato mediante acto administrativo motivado, contra el cual no procede ningún recurso, a favor de aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos habilitantes y haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicitará por los medios dispuestos en el pliego para tal fin, con el propósito de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

2.16. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS NO FAVORECIDAS.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el Acto de Adjudicación previsto en el cronograma; de lo contrario, EL MUNICIPIO procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

EL MUNICIPIO podrá declarar desierto este proceso de selección de contratistas mediante acto administrativo debidamente motivado, en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos: **1.** Cuando no se presente propuesta alguna; **2.** Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la exigencias del pliego de condiciones; **3.** Cuando se adviertan acuerdos o maniobras fraudulentas entre los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan, en los términos de la Ley 1474 de 2011; **4.** Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, siempre que la irregularidad sea de aquellas que no pueda ser subsanada; **5.** Cuando se presenten las demás circunstancias previstas a tal efecto en el Estatuto General de la Contratación Pública, en las leyes civiles y comerciales y en general, en las normas que regulen la materia.

CAPITULO III

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero habrán de acompañarse de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.2. COSTOS DE LA PROPUESTA.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta; en ningún caso EL MUNICIPIO, será responsable de los mismos. De igual manera, el proponente seleccionado asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales.





3.3.FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proponente deberá presentar la propuesta y sus documentos jurídicos, financieros y técnicos en original y una (1) copia que se corresponda íntegramente (En caso de discrepancias se dará prelación al contenido de la propuesta presentada en original). Cada una se presentará en sobre separado, sellado y marcado, los documentos de la oferta deberán estar foliados desde la primera página. Las páginas de la oferta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación. Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, sujetándose al orden y al cumplimiento de los requisitos establecidos por EL MUNICIPIO, anexando índice o tabla de contenido con el fin de facilitar su estudio.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso, lo cual no obsta para que EL MUNICIPIO pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo o entregadas por personas diferente al proponente, su representante legal o apoderado según el caso. La propuesta debe estar suscrita por la persona legalmente capaz para contratar, entendiéndose que con la firma de la carta de presentación el oferente se compromete en todo lo establecido en su oferta. El sobre, paquete o caja deberá identificarse así

MUNICIPIO DE TARQUI – DEPARTAMENTO DEL HUILA
SELECCIÓN ABREVIADA No. _____ de _____

OBJETO _____

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

La propuesta deberá tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de su entrega, el oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución, a lo cual se procederá regresando los sobres con su contenido sin abrir, dejando la constancia respectiva en el acta de cierre.

Como quiera que de conformidad con lo señalado en los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas y para ello pueden examinar los expedientes, es preciso que en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva, lo advierta y acredite a la entidad para lo pertinente. El MUNICIPIO se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

3.4.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 del 12 de Julio de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, según corresponda.





3.5.ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA OFERTA.

El valor de la oferta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de este proceso de selección de contratistas. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de allí se deriven. El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías, seguros y publicación que correspondan.

3.6.CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por “... *La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...*”, en consecuencia, EL MUNICIPIO podrá solicitar su aporte o aclaración de conformidad con el cronograma establecido en este pliego de condiciones. No habrá lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Sin perjuicio de lo señalado en la normatividad vigente, serán causales de rechazo de las ofertas: **1.** La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para el presente proceso de selección de contratistas, por sí o por interpuesta persona, en forma individual o como integrante de un ente jurídico con o sin personería jurídica, evento que dará lugar al rechazo de todos los ofrecimientos afectos a la múltiple presencia; **2.** Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como hallarse incurso en evento constitutivo de causal de disolución o liquidación. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; **3.** La insuficiencia del objeto del ente oferente, de su clasificación en el Registro Único de su término de duración o de las facultades de su representante legal; **4.** Comprobarse que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al MUNICIPIO a error, para su beneficio; **5.** La presentación de la propuesta por persona diferente al representante legal, al representante o apoderado debidamente constituido del ente oferente o por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuyo objeto comercial no sea suficiente para el cumplimiento del objeto de éste acuerdo; **6.** Comprobarse que el proponente ha tratado de interferir o influir irregularmente en el análisis de las propuestas o en el acto de adjudicación del contrato o de informarse indebidamente del mismo; **7.** El que el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial con que cuenta la entidad a tal efecto; **8.** La presentación de propuestas en oportunidad posterior a la hora límite para recepción de las mismas o en lugar diferente; **9.** El que el proponente no aclare, responda o allegue documentos faltantes o información solicitada en la oportunidad perentoria señalada por EL MUNICIPIO para tal efecto; **10.** La presentación de propuestas condicionadas, parciales o contentivas de documentación que las hagan inconsistentes; **11.** Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas por la entidad, igual que no sujetarse al presupuesto oficial; **12.** La comprobada inexactitud o fraude en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.

CAPITULO IV

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS Y VERIFICACIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes





para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y por escrito, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

ORDEN	FACTORES VERIFICACION	CALIFICACIÓN
1	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
4	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los requisitos y/o documentos de carácter jurídico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO NO. 1)

La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el Representante Legal de la Persona Jurídica, el Representante del Consorcio o Unión Temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta INVITACIÓN PÚBLICA (De acuerdo al anexo No. 01 Modelo carta de presentación de oferta”).

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de algunas de las causales de inhabilidad o compatibilidad para contratar a que se refiere la constitución política, los artículos 8 de la ley 80 d 1993 y 18 de la ley 1150 de 2007, parágrafo del artículo 38 de la ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que suscribe la oferta. Tratándose de persona jurídica esta deberá venir debidamente avalada por su representante legal.

Nota Importante. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente a través de su Representante Legal tratándose de personas jurídicas, y/o personas designadas para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso; y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente





órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso.

b. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

c. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

d. CERTIFICADO DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDOPOR LA CAMARA DE COMERCIO - PERSONA JURIDICA

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los **treinta (30) días calendario**, anteriores al cierre del presente proceso, donde conste:

- Que el objeto social permite desarrollar la(s) actividad(es) objeto de la contratación.
- su representante legal tiene facultades suficientes para presentar propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que sea seleccionada la firma que representa.

NOTA 1: En el evento que el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el cotizante anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos.





- PERSONA NATURAL

Si se trata de una persona natural y comerciante, el cotizante y las personas naturales integrantes del consorcio o unión temporal cotizante, que sean comerciantes deben anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición **no superior a treinta (30) días calendario** contados con anterioridad a la fecha de cierre de la contratación, es decir, al vencimiento del plazo para presentar oferta, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de no ser comerciante, dicha condición se deberá hacer constar por escrito, en documento que se adjunte a la oferta. De lo contrario si son profesionales independientes no deben aportar el Registro Mercantil. En todo caso la actividad principal o conexas, deberán permitir desarrollar la (s) actividad (es) objeto de la contratación.

- ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan 'las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 modificado por el artículo 1 de la Ley 537 de 1999 y el artículo 3 del Decreto 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el cotizante deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente, con fecha de expedición **no superior a treinta (30) días calendario** de antelación a la fecha de cierre del proceso, en donde conste:

- a. Que el objeto social permite desarrollar la(s) actividad(es) objeto de la contratación.
- b. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar cotización y firmar el respectivo contrato en el evento en que sea seleccionada la firma que representa.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

e. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

f. LIBRETA MILITAR

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años. **NOTA:** Conforme a los procesos de selección de acuerdo a los diferentes conceptos de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE no es obligatorio requerirlo.

g. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta y el del representante legal. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. **El documento debe tener fecha de generación del año 2026.**

h. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL





En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- c) Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- d) La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA 1: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

NOTA 2: Los formularios que acredite Documentación la Conformación del Consorcio o Unión Temporal: FORMULARIO No. 03 y 04.

i. CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es **persona jurídica** deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. **Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.**

Deberá anexo a esto la persona jurídica presentar el siguiente formulario: FORMULARIO No. 05.





En el caso de **consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente es **persona natural**, deberá allegar las planillas de los seis (06) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 1: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos ***bajo la gravedad del juramento***, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

j. MANIFESTACIÓN DE INTERES

Las personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés ***dentro de los tres (3) días hábiles*** siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Para manifestar interés en el presente Proceso de selección abreviada de menor cuantía debe el oferente deberá enviar correo electrónico contratación@tarqui-huila.gov.co el **FORMATO No. 02 “Manifestación de interés”**. Consulte el cronograma del Proceso para identificar la fecha límite de manifestación de interés, pues después de expirada la fecha y hora fijada, SE TENDRÁN COMO NO RECEPCIONADAS LAS MANIFESTACIONES ALLEGADAS.

NOTA 1: Las manifestaciones de interés enviadas por otro medio distinto no son válidas.

NOTA 2: La no manifestación del interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido en el presente numeral, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la Entidad en el día y hora establecido para el cierre del proceso, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

k. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSION EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.





El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

I. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El Proponente con su propuesta allegará copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y del representante legal, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legales conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

m. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada.**

n. VERIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

o. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Con el fin de verificar que la persona natural o el representa legal de la persona jurídica no está reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022.

p. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores: Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces. Aplica para el representante legal si es persona jurídica; si es persona natural será el del oferente.

q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No.06)

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar en el sobre No. 1 debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

r. CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE LA CAMARA DE COMERCIO – RUP

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente y cada uno de los integrantes de las estructurales plurales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado, con inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya **fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.**

Nota 1: al oferente se le consultara en línea el respectivo **certificado del Registro Único de Proponentes – RUP – RENOVADO** y expedido por la cámara de comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015**, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2: todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

Nota 3: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP, venció en quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia ya que de lo contrario cesan los efectos. Para tal efecto se dará aplicación de la circular única de Colombia compra eficiente. Según el cual: **“al cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que inscrito ya radico los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continua en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento**





en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.”

Solo los oferentes que presentaron documentos para renovar dentro del plazo máximo legal establecido podrán acreditar firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y selecciones de menor cuantía y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

Nota 4: de acuerdo con lo regulado en la subsección 5 “Registro Único de Proponentes - RUP” artículo “2.2.1.1.5.2” numeral “2.1” del decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel de clasificador de bienes y servicios.

s. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- **Beneficiario:** Municipio de Tarqui – Huila
- **NIT.:** 891.180.211-1
- **Afianzado:** El oferente
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento.





Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

t. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Deberá allegarse con la oferta, **Paz y Salvo original** expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Tarqui – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con la entidad para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

u. AUTORIZACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR CORREO ELECTRONICO

El oferente deberá diligenciar íntegramente el modelo que se relaciona en el anexo respectivo **Anexo No. 04** “Autorización para ser notificado por correo electrónico”.

v. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Los proponentes (Persona natural, jurídica, Consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura) deberán diligenciar y firmar una declaración bajo juramento según **Anexo No. 05** de los presentes pliegos.

4.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

En este aspecto, se verificarán los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización de los proponentes.

Esta información, se verificará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), **con corte a 31 de diciembre de 2025; la Entidad tomará como referencia los indicadores financieros y organizacionales con corte a 31 de diciembre de 2025,** para el caso de los proponentes que ya hayan renovado sus RUP en la vigencia 2025. En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

En el evento que la Entidad requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.





Los indicadores que a continuación se relacionan, se establecen teniendo en cuenta que se permita la pluralidad de oferentes en el proceso y que a su vez refleje la estabilidad financiera de los proponentes para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto a contratar. Evitando así, riesgo de incumplimiento por no contar el contratista con la capacidad económica suficiente para asumir sus obligaciones, y por lo mismo dar cumplimiento al objeto contractual.

**Indicadores de Capacidad
Financiera**

a. Índice de Liquidez

Se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que le proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Este se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP.

FÓRMULA

Índice de Liquidez = Activo
Corriente/Pasivo Corriente = No. Veces

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente una Liquidez **mayor o igual ($\geq$) 3.95**

NOTA: Cuando el oferente reporte pasivo igual a cero (0), la Entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.

b. Índice de Endeudamiento

Permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, garantizado en el activo total monetario. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no cumpla con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100, estos porcentajes se encuentran reflejados en el RUP.

FÓRMULA

Índice de Endeudamiento= (Pasivo Total/Activo
Total) *100

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente un índice de Endeudamiento **menor o igual ($\leq$) a 56%**





c. Razón de Cobertura de los Intereses

Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Mide si el oferente dispone de una capacidad, en cuanto a utilidades, suficiente para pagar unos intereses superiores a los actuales, se tiene una capacidad de endeudamiento mayor.

Se determina, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP.

FÓRMULA

Razón de Cobertura de los Intereses= Utilidad
operacional / Gastos de intereses

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente una Razón de Cobertura de los intereses **mayor o igual** ($\geq$) a **CERO (0) Y/O INDETERMINADO**

NOTA: Cuando el oferente reporte Gastos de intereses igual a (0), la Entidad no se realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Intereses, entendiéndose que cumple con el mismo.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros de las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

$$\text{El indicador de } \left(\frac{\sum \text{Componentes 1 de utilidad}}{\sum \text{Componentes 2 de utilidad}} \right)$$

En el caso de los **consorcios o promesas de sociedad futura** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En el evento en que la oferta no cumpla con la totalidad de las condiciones antes establecidas, la oferta se considerará **no hábil**.

Indicadores de Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP, en lo relacionado con los indicadores de: **Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos**.

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, dentro de la actividad solicitada para el presente proceso, una capacidad organizacional de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con respecto a los resultados financieros de inversión y eficiencia, así:





Los proponentes habilitados organizacionalmente serán aquellos que cumplan con los indicadores financieros establecidos a continuación, reflejados en el RUP.

a. Rentabilidad Sobre el Patrimonio

Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Este indicador se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; información reflejada en el RUP.

FÓRMULA

Rentabilidad sobre Patrimonio= Utilidad Operacional/Patrimonio

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente una Rentabilidad sobre el Patrimonio **mayor o igual a (>) 0,12**

b. Rentabilidad Sobre los Activos

Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Este indicador se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejada en el RUP.

FÓRMULA

Rentabilidad sobre los Activos= Utilidad Operacional/Activo Total

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente una Rentabilidad sobre los activos **mayor o igual ($\geq$) 0,10**

NOTA 1: La verificación de la capacidad de organización para las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad de organización de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida.

Las Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los





Capital de trabajo

señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando en virtud del análisis correspondiente se determine necesario. Dicho análisis a su vez puede estudiar la necesidad de aplicar los indicadores señalados en la norma en conjunto con otros indicadores complementarios, relevantes en relación con las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación.

Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como el de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Este indicador se obtiene restando el Activo corriente – Pasivo corriente, información reflejada en el RUP.

FÓRMULA

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente un capital de trabajo **mayor o igual ($\geq$) al presupuesto oficial del proceso.**

Información financiera para Proponentes extranjeros

Para el cumplimiento de los anteriores indicadores financieros, de las personas **naturales o jurídicas sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia –NO OBLIGADAS AL RUP-**, lo acreditarán mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO No. 09 “PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA”**, consignado la totalidad de información allí solicitada y con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Suscrito por el representante legal o apoderado y contador inscrito en Colombia,
- b) Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
 - (i) Balance General a 31 de diciembre de 2024 o 2025
 - (ii) Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2024 o 2025

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC), re-expresados en moneda legal colombiana a la TRM





de la fecha de cierre, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

La información consignada en el mencionado formato, estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la Entidad, en caso de existir diferencias prevalecerá la información consignada en los Estados financieros.

En caso que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

4.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE.

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

a) Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas	El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL ANEXO No. 02 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”. La información contenida en este, NO DEBERÁ SER MODIFICADA por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, y, por ende, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Si el oferente no presenta el Formulario con su propuesta, o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto.
b) Experiencia	I. EXPERIENCIA GENERAL 1. Personas Jurídicas, Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán estar legalmente constituidas por lo menos con diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. 2. Personas Naturales, Para poder contratar, las Personas Naturales, deberán estar legalmente constituidas por lo menos con diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. ii. EXPERIENCIA ESPECIFICA Se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes por la experiencia acreditada por los proponentes, de la siguiente manera: Los proponentes deberán acreditar EXPERIENCIA ESPECÍFICA, cuyo objeto corresponda al transporte de pasajeros, mediante la presentación de UN (01) CONTRATO, suscritos con entidades públicas y/o privadas; debidamente ejecutado, terminado y liquidado en los últimos cinco





(05) años y que estén registrados en el RUP, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección (Se entiende por objeto Igual o similar al objeto del presente proceso de selección, las actividades relacionadas con la prestación de servicios de transporte público terrestre automotor especial y/o transporte de pasajeros por carretera) y que el valor total del contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, para que demuestre la suficiente experiencia y organización para este tipo de contratación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo.

El proponente, deberá relacionar únicamente el valor referente a las actividades que correspondan a la experiencia definida en este numeral como específica, ya sea que haya ejecutado los contratos en forma individual o como parte de un proponente plural. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a dicha experiencia, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en la evaluación.

El valor de los contratos con el que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que la experiencia acreditada se encuentra debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, deberán **acreditar su clasificación en algunos de los códigos identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios del UNSCSP (segmento, familia, clase y producto) que a continuación se enuncian:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78110000	Transporte de pasajero
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Nota 1.- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los formatos indicados, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos indicados y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.





Nota 2.- En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta el primer **(01) contratos** relacionados en el formato indicado.

Nota 3.- En caso que el proponente relacione más de un formato en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 4.- En caso de consorcios, cada uno de los integrantes deberá aportar al menos un **(01) contrato**, suscritos con entidades públicas y/o privadas; debidamente ejecutado, terminado y liquidado en el último, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, expresados en SMLMV.

Forma de Acreditar la experiencia específica.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar Certificación expedida por la entidad contratante sea pública o privada y/o copia del contrato con sus respectivas adiciones si aplica, acompañados del acta de recibo final y/o Acta de Liquidación en caso de ser necesario.

Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones y/o actas, deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- a) Nombre de la entidad Contratante.
- b) Dirección del Contratante
- c) Teléfono del Contratante
- d) Nombre del Contratista.
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, de lo contrario deberá anexar el documento consorcial.
- f) Número del contrato (si tiene).
- g) Objeto del contrato.
- h) Valor del contrato en pesos.
- i) Fecha de inicio (día, mes y año), fecha de terminación o de acta de recibo final y fecha liquidación (día, mes y año)
- j) Nombre y firma de quien expide la certificación y/o acta (deberá ser el funcionario competente).

El Municipio de Tarqui Huila se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4.- En el evento en el que las actas de recibo final y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.





- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 5.- En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la experiencia que acrediten los integrantes de conformidad al porcentaje de participación. Para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato para el valor ejecutado en pesos.

Nota 6.- Cuando en los documentos aportados para acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichos documentos.

Nota 7.- Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de terminación, recibo y liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

c) Talento humano

El oferente en su propuesta debe relacionar el personal (por lo menos uno por cada vehículo ofertado) a utilizar, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

DESCRIPCIÓN

- Personal – Conductor (Mayores de edad)
- Licencia de conducción vigente expedido por autoridades de tránsito – fotocopia legible.

Para acreditar los requisitos anteriores deberán anexar junto a su propuesta los siguientes documentos por persona:

- Hoja de vida del conductor
- Copia legible de la cedula de ciudadanía (CONDUCTOR)
- Copia legible de la licencia de conducción (vigente) (CONDUCTOR)) correspondiente a la clase de vehículo a conducir
- Pantallazo y/o certificado de la consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT por cedula) (CONDUCTOR), con vigencia no inferior a 15 días anteriores al cierre del presente proceso.
- Autorización y/o consulta de consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, al municipio de Tarqui Huila con Nit. 891.180.211-1, Decreto 753 de 2019.
- Certificado de antecedentes judiciales y fiscales





d) Acreditación del conocimiento de las rutas	El oferente deberá acreditar, con la manifestación bajo gravedad de juramento, el conocimiento de las rutas establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las condiciones del tramo vial y demás situaciones operativas de la prestación del servicio en la zona. Para el efecto deberá diligenciar el formato incluido en los anexos del presente proceso.
e) Plan estratégico de seguridad vial	Los proponentes deberán acreditar que previo al cierre del presente proceso, deberá tener vigente el plan estratégico de seguridad vial expedido por la autoridad competente. O que se encuentre radicado ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio o quien haga sus veces, el plan estratégico de seguridad vial. Tal requerimiento deberá establecerse mediante copia del comprobante de radicación teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 2851 de 2013 adoptada mediante resolución. 20223040040595 de 2022 del ministerio de transporte.
f) Certificado de gestión de calidad	De conformidad con el Decreto 348 de 2015 el proponente debe presentar el Certificado de Gestión de Calidad NTC-ISO9001 y NTC-ISO45001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes. En caso de Consorcio o Unión Temporal todos los miembros deben cumplir con esta condición.
g) Habilitación para operar expedida por el Ministerio de Transporte	Habilitación para operar expedida por el Ministerio de Transporte Los proponentes deberán presentar en su oferta la habilitación vigente para operar expedida por parte del Ministerio de Transporte. La habilitación lleva implícita la autorización para la prestación del Servicio Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios Público de Transporte especial, conforme a lo descrito en el Decreto 348 de 2015. En caso de consorcios y uniones temporales es necesario que todos integrantes cumplan con dicho requisito. La no presentación de este documento genera el RECHAZO de la propuesta. El proponente debe estar habilitado para prestar el servicio de transporte especial por el Ministerio de Transporte, con un mínimo de DIEZ (10) años. Para el efecto deberá aportarse copia de la licencia respectiva o acto administrativo de habilitación, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección contractual, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto 431 de 2017. En el caso de proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales) como mínimo uno de sus integrantes debe reunir el tiempo de habilitación sin embargo todos sus integrantes deberán acreditar la habilitación por parte del Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial y en tal sentido cada uno de sus integrantes deberá aportar copia de la licencia respectiva o acto administrativo de habilitación.
h) Resolución capacidad transportadora	Resolución capacidad transportadora Los proponentes deberán presentar en su oferta la Resolución vigente de Capacidad transportadora expedida por parte del Ministerio de Transporte. Donde constan los vehículos con los que cuenta la empresa para la prestación del Servicio Público de Transporte especial.
i) Certificación parque automotor	w. Certificación parque automotor El proponente deberá presentar copia de la certificación de parque automotor vinculado al mismo, expedida por el Ministerio de Transporte con no menos de treinta días anteriores al cierre de la





presente convocatoria

Deberá disponer de un parque automotor mínimo de cincuenta (50) vehículos tipo BUSES, BUSETAS, MICROBUSES, CAMIONETAS Y CAMPEROS que atenderán en forma individual para cada ruta del área urbana y rural, con capacidad mínima de pasajeros cada uno de conformidad al tipo de vehículo, de acuerdo con las frecuencias de los horarios de las jornadas de los alumnos de primaria y secundaria. Conforme al Decreto 431 de 2017.

Capacidad de pasajeros de acuerdo con el tipo de vehículo:
--

Camioneta y Campero: De 4 a 9 pasajeros

Microbús: De 10 a 19 pasajeros

Buseta – Bus: más de 19 pasajeros

Adicionalmente, deberá disponer de cinco (5) vehículos de cualquiera de las anteriores tipologías, descritos con el fin de atender los contratiempos que se pudieren presentar durante la ejecución del contrato.

Los vehículos deben estar afiliados a la empresa proponente o en caso de consorcios o uniones temporales los vehículos deben estar afiliados a las empresas integrantes, y/o se admitirán vehículos de servicio especial o mixto en Convenio Empresarial.

Los vehículos no podrán tener más de veinte (20) años de uso, contados a partir de la fecha de su registro inicial, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017. En caso de utilizarse vehículos de servicio mixto, cuando legalmente resulte procedente, estos deberán contar con tarjeta de operación vigente expedida por la autoridad competente y cumplir las demás condiciones y autorizaciones exigidas para la prestación del transporte escolar.

Lo anterior en aras de demostrar capacidad operativa suficiente para la ejecución del servicio, es decir, contar con vehículos automotores suficientes (microbús, camperos, camionetas, busetas y buses) si llegase a presentarse alguna eventualidad en la ejecución (fallas mecánicas, varadas, pinchadas, ola invernal) debiendo reemplazar el contratista el vehículo automotor de forma inmediata, evitando así parálisis en el servicio.

Para la atención de rutas rurales o de difícil acceso, podrán hacer parte del parque automotor destinado a la ejecución del contrato vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto tipo bus abierto, chiva o bus escalera, cuando su utilización resulte legalmente procedente y sea compatible con las condiciones de la respectiva ruta.

En estos eventos, deberán cumplir con las condiciones de habilitación, vinculación, tarjeta de operación, seguros, requisitos técnico mecánicos, capacidad, seguridad y demás autorizaciones exigidas por la normatividad vigente para la prestación del transporte escolar. Los vehículos deben cumplir con los siguientes requisitos:

DESCRIPCIÓN

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Silletería confortable y en buen estado• Sano de abolladuras y desperfecto en latonería.• Capacidad mínima exigida.• Llantas en buen estado.• Revisión técnico-mecánica, certificado de expedición vigente |
|--|





- Seguro obligatorio SOAT - vigente
- Licencia de funcionamiento o de tránsito
- Licencia Para Transporte Escolar - Modalidad de vehículos.
- Aviso en la parte trasera con la leyenda: ¿cómo manejo?, además número telefónico para reclamos.
- Placa, marca, modelo y número interno del vehículo.
- Salida de emergencia
- Equipos de emergencia que incluya:
 1. Botiquín de primeros auxilios,
 2. Equipo de carretera,
 3. Extintor,
 4. Un gato con capacidad para elevar el vehículo,
 5. una cruceta,
 6. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello,
 7. Dos tacos para bloquear el vehículo.
 8. Llanta de repuesto.
 9. Linterna
 10. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Los vehículos no podrán tener más de veinte (20) años de uso, contados a partir de la fecha del registro inicial del vehículo Conforme al Decreto 431 de 2017 Artículo 3. Que modifica el "Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos del Decreto 1079 de 2015.

Para acreditar el requisito anterior deberán anexar junto a su propuesta los siguientes documentos por vehículo:

1. Copia legible del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT (vigente)
2. Copia legible de las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual (vigentes)
3. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes (vigentes)
4. Copia clara y legible de la tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados, que acredite la titularidad del derecho real de dominio.
5. Copia clara y legible de la Tarjeta de Operación vigente expedida por el Ministerio de Transporte

k. Pólizas que debe tener vigente el proponente

Pólizas que debe tener vigente el proponente

El proponente deberá allegar con su propuesta, de cada vehículo con que prestará el servicio, las pólizas vigentes de los seguros contemplados en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 que son: 1) **Póliza de responsabilidad civil contractual**: Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte, b) Incapacidad permanente, c) Incapacidad temporal. d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 S.M.M.L.V. por persona. 2) **Póliza de responsabilidad civil extracontractual**: Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 60 S.M.M.L.V. por persona.





I. Información sobre contratos vigentes o adjudicados sin iniciar con el municipio u otras entidades públicas o privadas	Información sobre contratos vigentes o adjudicados sin iniciar con el municipio u otras entidades públicas o privadas Información sobre contratos vigentes o adjudicados sin iniciar a la fecha de cierre, con el MUNICIPIO u otras entidades públicas o privadas, indicando los valores de los contratos en ejecución y/o adjudicados por iniciar, según ANEXO No. 5. - INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS VIGENTES O ADJUDICADOS. La información debe suministrarse atendiendo lo indicado en el citado anexo. No debe incluirse el IVA. No obstante, el proponente incluye el IVA en este Anexo. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar este anexo separadamente. El MUNICIPIO verificará aritméticamente el valor de los contratos expresados en SMMLV. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en dicha conversión. La no presentación de este anexo, la omisión de algún contrato vigente o adjudicado o cualquier disminución en el valor en pesos (incluyendo adicionales) de alguno de dichos contratos, hace INHABIL la propuesta.
j. Copia convenio de cooperación, frente a los vehículos de otras empresas que no tiene operación dentro del municipio	Copia convenio de cooperación, frente a los vehículos de otras empresas que no tiene operación dentro del municipio Los vehículos que vayan a prestar el servicio de transporte escolar, en la ejecución del respectivo proyecto, que no pertenezcan a la empresa, persona jurídica, consorcio o unión temporal, relacionada en el formato anexo en el presente pliego, deberá presentar copia del convenio de autorización emitido por la empresa donde pertenece o se encuentre afiliado el vehículo.

4.4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes deberán ser cumplidos por los proponentes so pena del rechazo de la oferta.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes y/o puntajes o fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Los Ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Puntaje por criterios de evaluación

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
4.3 FACTOR ECONOMICO		
4.3.1	CALIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA	34.5 puntos
4.3.2 FACTORES TECNICOS		
4.3.2.2	CALIDAD	45 puntos
4.3.2.3	PROTECCIÓN POBLACIÓN EN DISPACIDAD	10 puntos





4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
4.4.1.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
4.5.1.	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos
4.6. MIPYME		
4.6.1	MIPYME	0,25 puntos
TOTAL		100 PUNTOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de Tarqui escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Derogado por el artículo 8 de la ley 1860 de 2021.

4.5. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de Tarqui escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Derogado por el artículo 8 de la ley 1860 de 2021.

4.5.1. CALIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA (34.5 PUNTOS)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de Tarqui escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate

a. FACTOR ECONÓMICO

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA NO PODRA SUPERAR EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

El proponente deberá diligenciar y presentar la Propuesta Económica, **FORMULARIO No. 13**. Concordante con las especificaciones contenidas el cual debe diligenciarse de manera clara y en forma completa.

Instrucciones a los proponentes para el diligenciamiento del FORMULARIO No. 13.

El proponente indicará el precio de su oferta en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir; todos los valores deberán estar ajustados máximo a dos (2) decimales.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas y publicación, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Igualmente, deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el plazo de ejecución del contrato, la forma y el sistema de pago, la información contenida en las especificaciones técnicas del proyecto, la distribución de riesgos contenida en el presente pliego de condiciones, así como la información técnica, y todos los demás factores que incidan en la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.





En ningún caso, podrá modificar los ítems. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes al formulario "Propuesta Económica".

El oferente deberá aportar la ficha técnica del bien que requiere la entidad, lo cual deberá ser acreditado presentando el anexo No. 02 suscrito y la ficha técnica que contenga TODAS las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Administración.

Este criterio especifica el nivel técnico mínimo que tendrán el objeto contractual, el cual se verifica con base en el sistema que solo determina si las ofertas pasaron o no los niveles mínimos requeridos, con la denominación "Cumple / No Cumple". y/o "Puntaje Asignado".

Estos niveles refieren al cumplimiento mínimo de las especificaciones aquí indicadas.

AL MOMENTO DE HACER SU OFRECIMIENTO, EL PROPONENTE TENDRA EN CUENTA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES (ANEXO No 02).

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas, analizarán en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición o el mejoramiento de los ofrecimientos.

La propuesta debe elaborarse con base en los bienes y servicios relacionados el análisis de precios unitarios para cada ítem y Propuesta Económica, FORMULARIO No. 13. Concordante con las especificaciones contenidas el cual debe diligenciarse de manera clara y en forma completa, indicando valor unitario, valor parcial y valor total.

SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EL NO OFRECIMIENTO Y LA NO COTIZACIÓN DE TODOS LOS ÍTEMS ALLÍ DESCRITOS, LA NO PRESENTACIÓN DE LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS DE PRECIOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEM DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule, la Entidad en el cuadro de cantidades, presupuesto y especificaciones los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.

Para facilitar las diferentes etapas del proceso, el Proponente deberá presentar en la propuesta (medio magnético y en medio impreso), la información puntual del cuadro de cantidades. En caso de existir discrepancias entre los medios, prevalecerá lo impreso. Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones y unidades definidas en los presentes estudios.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre.

La propuesta deberá presentarse en forma total y así igualmente será la adjudicación.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems requeridos en el cuadro que se encuentran dentro del, FORMULARIO No. 13.





PROCEDIMIENTO ELEMENTO PRECIO

El Municipio de Tarqui a partir del valor de las Ofertas asignará máximo treinta y cuatro coma cinco puntos (34,5) puntos, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica. De conformidad con lo dispuesto por parágrafo 3° del artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, la puntuación de la oferta económica se realizará en la audiencia de adjudicación, donde se dará apertura al sobre presentado para el efecto.

El municipio de Tarqui – Huila, a partir del valor de las ofertas asignará máximo treinta y cuatro coma cinco (34,5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 2 – Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día de la audiencia de adjudicación. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 3 – Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

- Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.





Donde,

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{X}$ = Media aritmética

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

$\bar{X}$ = Número de oferta.

x= Símbolo matemático que indica multiplicación.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$





Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las

i = Número de oferta.

x = Símbolo matemático que indica multiplicación.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 – Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:





$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

i = Número de oferta

x = Símbolo matemático que indica multiplicación.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Tarqui procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor Valor de las Ofertas Validas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de Ofertas

4.6. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES – 45 PUNTOS

CALIDAD – 45 PUNTOS





FACTOR DETERMINANTE DE LA CALIDAD.	REQUERIMIENTO	FORMA DE CALIFICAR	PUNTAJE TOTAL
CAPACIDAD OPERATIVA	El proponente deberá anexar la relación de los vehículos, los cuales deben ser como mínimo 25. PARÁGRAFO: Este requerimiento mínimo se hace teniendo en cuenta que cada vehículo puede hacer 2 o más recorridos.	Si el proponente cuenta con los vehículos, de su propiedad o afiliados a la empresa proponente, obtendrá 35 puntos. Si cuenta con menos de este requerimiento obtendrá 0 puntos.	35
CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES	El proponente deberá allegar con su propuesta, copia de los certificados o equivalentes, donde consten las capacitaciones de los Conductores que operarán los vehículos para el transporte solicitado, que mejoran la prestación del servicio. (servicio al cliente y/o mecánica básica y/o atención de primeros auxilios y/o competencias Laborales y entre otros que tengan relación directa con el servicio a prestar) conducción.	Si los conductores que operarán el número vehículos Requeridos cuentan con capacitaciones que permitan mejorar su actividad y el servicio prestado, se otorgarán 10 puntos. Si no cuentan con capacitación distinta a la obtenida para contar con la licencia de conducción, obtendrá 0 puntos.	10

NOTA: La relación de vehículos definidos en el presente requisito de asignación de puntaje es de referencia frente a la verificación documental en la etapa precontractual.

4.6.1.1. PROTECCIÓN POBLACIÓN EN DISCAPACIDAD 10 puntos

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará diez (10) puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán los diez (10) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:





Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

4.7.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **DIEZ (10) puntos** al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el ANEXO N° 12 - CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS





NACIONALES, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	
CONDICIONES	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad.	10
Ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional	5
Ofrece servicios extranjeros	0

4.8. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

4.8.1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **cero comas veinticinco (0,25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO N° 13 y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.9. MIPYME

4.9.1. MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de **cero comas veinticinco (0,25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el





certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

TOTALIZACIÓN DEL PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Hecho el ejercicio de ponderación de los criterios señalados, se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los componentes, ordenando en forma descendente los puntajes obtenidos por los proponentes. De tal organización se desprenderá el orden de elegibilidad, el cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación. Para ser elegible, toda propuesta deberá alcanzar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del puntaje asignable en cada componente de ponderación.

NOTA – REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso de selección, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción de puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, EL MUNICIPIO escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en este pliego de condiciones. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si persiste el empate, EL MUNICIPIO acudirá a las siguientes reglas, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: 1. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; 2. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional; 3. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: a. Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b. La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c. La Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal; 4. La propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; 5. Por último, se utilizarán a tal fin balotas identificatorias de los proponentes en disputa, entre las cuales y previa determinación de las reglas y medios inmediatos en el instante de la adjudicación, se seleccionara aleatoriamente la ganadora.

6. REQUISITO PROCEDIMIENTO LIMITACIÓN DE MIPYMES: (DISCRECIONALIDAD DE LA ENTIDAD)

EL DECRETO 1860 DEL 2021, establece:





“PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional.”

Que el Decreto 1860 del 2021, en su artículo "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Establece:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:**

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. **Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.**

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido





por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CAPITULO IV

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados: 1. El texto del mismo, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento; 2. Los documentos relativos a toda la fase precontractual del proceso de selección; 3. La propuesta presentada por el contratista, evaluada y corregida por la entidad; 4. El acta de iniciación con sus anexos; 5. Los documentos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato; 6. Todas las actas de acuerdos, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato; 7. Las garantías constituidas por el contratista.

7.1. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

El contrato que se celebre como fruto del adelanto de este proceso de selección, se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta respectiva.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los **tres (03) días siguientes** a la adjudicación, se hará efectivo a favor del MUNICIPIO, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta y quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5), años de conformidad con lo estipulado en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.





7.2. GASTOS DEL CONTRATO.

Los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato producto de este pliego de condiciones, serán única y exclusivamente a cargo del contratista, igual que los pagos por concepto de Derechos de publicación en la gaceta municipal, primas por concepto de constitución, adición o recuperación de la garantía única y demás gastos asociados a la contratación, correrán por su cuenta, al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren o presten para él sus servicios durante dicha ejecución, sin que se pueda pregonar relación laboral alguna entre aquel personal y el MUNICIPIO.

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar toda la información requerida por la entidad
2. Cumplir el objeto del contrato, realizando la ejecución de la misma de conformidad con lo acordado.
3. Prestar el servicio dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato a celebrar.
4. Mantener y garantizar la implementación del Plan de aseguramiento de calidad durante el tiempo de ejecución del objeto contractual.
5. Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por la supervisión, siempre que se encuentren relacionados con el objeto, alcance y condiciones del contrato, y adoptar oportunamente las medidas correctivas a que haya lugar.
6. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
9. El CONTRATISTA deberá suscribir el documento de liquidación elaborado por El Municipio dentro del plazo previsto en la cláusula de los pliegos de condiciones, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes.

ii. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del LA PRESTACION DE SERVICIO, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Prestar Oportuna y Eficientemente el servicio contratado, requerido de acuerdo a la programación establecida por el Municipio de Tarqui – Huila.
2. Ejecutar el servicio con sujeción a los parámetros técnicos y metas establecidos en el proyecto de inversión y en el Convenio Interadministrativo No. 24 de 2026, particularmente en cuanto a instituciones educativas beneficiarias, rutas, recorridos, estudiantes, días de prestación y demás condiciones aplicables.





3. Prestar el Servicio de Transporte Escolar con personal calificado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Oferta, la cual hace parte integral del presente proceso.
4. Recoger y entregar a los estudiantes en los puntos, instituciones, sedes y horarios definidos o autorizados por la Entidad, atendiendo las jornadas escolares y las condiciones particulares establecidas para cada ruta
5. Garantizar la presencia permanente y obligatoria de un (1) adulto acompañante en cada vehículo destinado a la prestación del servicio de transporte escolar durante la totalidad del recorrido, de conformidad con la regulación vigente aplicable al transporte escolar
6. Garantizar la cobertura, continuidad, oportunidad y adecuada prestación del servicio durante los días calendario escolar establecidos para cada una de las rutas contratadas, evitando interrupciones injustificadas que afecten el acceso y permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas.
7. Garantizar que los vehículos destinados a la ejecución del contrato no superen veinte (20) años de uso, contados a partir de la fecha de su registro inicial, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017. En caso de utilizarse vehículos de servicio mixto tipo bus abierto, chiva o bus escalera, cuando legalmente resulte procedente su utilización para la prestación del transporte escolar, estos deberán contar con tarjeta de operación vigente expedida por la autoridad competente y cumplir las demás condiciones, habilitaciones y autorizaciones exigidas por la normatividad aplicable.
8. Cumplir con lo establecido en los Decretos 1079 de 2015 y 348 de 2015, reglamentarios del Servicio de Transporte Terrestre Especial y las normas que lo modifiquen, adiciones o sustituyan. De igual forma, cuando se trate de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, cumplir con lo señalado en el Decreto 175 de 2001 y las normas que lo modifiquen, adiciones o sustituyan.
9. Mantener en excelentes condiciones técnico – mecánicas los vehículos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Disponer del personal y medios de transporte idóneos y responsables en la prestación del servicio.
11. El personal utilizado para la operación de los vehículos deberá contar con la respectiva Licencia de Conducción vigente de acuerdo al reporte que señale el RUNT y certificar a través del SIMIT que no se encuentran reportados como infractores o deudores de comparendos, multas o infracciones.
12. Supervisar periódicamente el personal a su cargo (conductores), en pro de la buena calidad del servicio.
13. Observar y aplicar los requisitos mínimos de seguridad y técnico – mecánicos para la prevención de accidentes de tránsito, conforme a las normas que rigen este tipo de actividades.
14. Disponer irrestrictamente de los Seguros Obligatorios, de Responsabilidad Civil Extracontractual y demás establecidos por la normatividad legal vigente para este tipo de actividades.
15. Registrar evidencias del mantenimiento que se le debe realizar a cada vehículo, incluyendo el inventario de los elementos de primeros auxilios y equipos de seguridad que debe tener cada Vehículo. Lo anterior, con fundamento en la Resolución No. 315 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte.
16. Garantizar que los conductores destinados al servicio cuenten y mantengan vigente la licencia de conducción correspondiente al tipo de vehículo asignado, así: categoría C1 para automóviles, camperos, camionetas y microbuses de servicio público; y categoría C2 para busetas y buses de servicio público, o categoría superior que legalmente habilite la conducción del respectivo vehículo, así como con las demás condiciones y requisitos legalmente exigibles para la prestación del servicio
17. Informar al Municipio, si llegare a ocurrir, el cambio del vehículo utilizado para el transporte de los menores; caso el cual el vehículo reemplazante deberá cumplir con los requerimientos técnicos, mecánicos y de seguros obligatorios.
18. En caso de presentarse fallas en alguno de los vehículos, el contratista transportará a los estudiantes en forma inmediata a su destino bajo su responsabilidad, costa y custodia, en un vehículo de iguales o mejores condiciones.
19. Deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.





20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el Municipio para la adecuada prestación del servicio e informar acerca de cualquier anomalía o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades.
21. Brindar la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción del objeto del contrato, sin que por ello se genere dependencia.
22. Presentar Un (1) informe mensual en donde se discriminen las actividades específicas cumplidas durante el respectivo periodo de ejecución del objeto contratado.
23. Disponer permanentemente de, por lo menos, cinco (5) vehículos adicionales de respaldo, conforme a lo establecido en el numeral 7.2.5 del estudio previo, y contar con un plan de contingencia que permita sustituir de manera inmediata los vehículos que presenten fallas mecánicas, accidentes, inmovilizaciones, vencimiento de documentos o cualquier otra circunstancia que impida su operación, evitando interrupciones en la prestación del servicio.
24. Cumplir con el Código de Ética.
25. Prohibido transportar personal ajeno al objeto del contrato, así como carga que afecte o genere incomodidad, riesgo o sobrecarga que ponga en peligro la integridad de los estudiantes.
26. Estar enterado de las frecuencias requeridas del transporte con la finalidad de que los estudiantes asistan de manera puntual a las sedes de las instituciones educativas para el recibo de sus clases.
27. Garantizar la integridad y seguridad del personal de alumnos, de sus bienes y pertenencias, asumiendo la responsabilidad en los casos a que haya lugar, aún en los casos de culpa leve.
28. Disponer tanto en las paradas para recolección como en el descargue de personal, además del debido cuidado y espera, se deberá tener en cuenta el paradero y ubicación, que no podrá ser superior a 50 centímetros de la cera o andén y muy distante de las esquinas.
29. Garantizar el acceso a los vehículos de los alumnos que presenten discapacidad, en caso de requerirse.
30. Supervisar periódicamente al personal a su cargo (conductores), en pro de la buena calidad del servicio.
31. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anomalía o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
32. Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los usuarios del servicio.
33. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
34. Cumplir sus obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
35. Asumir todos los costos requeridos para el Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato. Debe entenderse como requisitos necesarios para la legalización del contrato: la suscripción del mismo, el pago de estampillas municipales a que hubiere lugar y las garantías exigidas en el contrato.
36. Comparecer ante la Administración Municipal para la liquidación del presente contrato, en los términos requeridos por el Municipio o en los términos establecidos en la Ley.
37. Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
38. Cumplir con el plan de seguridad vial presentado por el municipio y aprobado por la dirección de tránsito y transporte departamental, además los decretos 1079 del 2015, Circular 047 del 2016 expedido de la Superintendencia de Puertos y Transportes.
39. Llevar diariamente y por cada ruta las planillas de Registro y Control Diario de Estudiantes Transportados, identificando como mínimo la institución o sede educativa, ruta, fecha, estudiantes efectivamente transportados y demás información requerida por la Entidad.
40. Garantizar que las planillas de Registro y Control Diario de Estudiantes Transportados sean debidamente diligenciadas, verificadas, validadas y suscritas por la institución educativa, la supervisión o quien corresponda, de





conformidad con el procedimiento y condiciones establecidas para la ejecución del contrato y del Convenio Interadministrativo No. 24 de 2026

41. Presentar junto con las planillas los registros fotográficos y demás evidencias que permitan acreditar la efectiva prestación del servicio en las diferentes rutas, procurando que los soportes permitan identificar la fecha, ruta y servicio ejecutado.
42. Acreditar para efectos de cada pago el número de estudiantes efectivamente transportados, el número de días efectivamente prestados y las rutas efectivamente operadas, de acuerdo con los mecanismos de seguimiento establecidos por la Entidad
43. Aceptar que los estudiantes, días, rutas o servicios que no hayan sido efectivamente prestados o que no se encuentren debidamente acreditados mediante los soportes exigidos no serán reconocidos para efectos de pago y darán lugar a los ajustes económicos correspondientes durante la ejecución contractual y, cuando proceda, en la liquidación del contrato.
44. Acompañar los informes con las planillas de control diario, registros fotográficos, soportes de seguridad social, documentos de los vehículos y demás evidencias requeridas, de manera completa, legible, verificable y concordante con la ejecución reportada.
45. Presentar oportunamente al Municipio todos los documentos, informes, evidencias y soportes que este requiera para acreditar ante el Departamento del Huila la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 24 de 2026 y tramitar los respectivos desembolsos.
46. Incluir al Departamento del Huila como cobeneficiario de la garantía que corresponda, en los términos exigidos por el Convenio Interadministrativo No. 24 de 2026.
47. Promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, según lo dispuesto en la resolución 1503 del 2011.
48. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de los beneficiarios.
49. Cumplir todas las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso, de la propuesta presentada, como de las condiciones definidas en el Convenio Interadministrativo No. 24 de 2026 suscrito con la GOBERNACION DEL HUILA y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- F- Ley 1503 de diciembre 29 de 2011. “por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”, siendo necesario exigir a la empresa presentar un cronograma de formación en los temas referidos por la Ley durante todo el contrato, a fin de dar cumplimiento. Así mismo, el Decreto 2851 de diciembre 6 de 2013, el cual reglamentan algunos de su artículo, se solicita a la empresa, dar cumplimiento con la presentación del Plan de Seguridad Vial, que como empresa desarrollará dentro de la ejecución del contrato.
- G- Decreto No. 1079 de mayo 26 de 2015, modificado por los Decretos 1906, 1735, 2297 y 2060 de 2015, 1310, 1514 y 1517 de 2016, 026, 153, 296, 631 y 602 de 2017. “Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector transporte”, resaltando los puntos mencionados a continuación, considerados de importancia a la hora de la postulación y el inicio de la ejecución:
- Artículo No. 2.2.1.6.2.4, modificado por el Decreto 431 de 2017, Artículo 5º colores y distintivos. Los mismos serán de color blanco con los distintivos de la empresa, acompañados de la expresión “Servicio Especial”. Adicional a este, es necesario tener en cuenta el Artículo No. 2.2.1.6.10.1, Identificación de los vehículos utilizados para el transporte de estudiantes, definiendo de manera específica deberán tener pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo Pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en





caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda “Escolar”. Lo anterior para dar inicio a la ejecución, siendo necesario incluirlo dentro de las obligaciones del contrato.

- Artículo No. 2.2.1.6.3.2, modificado por el Decreto 431 de 2017, Artículo 7º Contratos de Transporte. Numeral 1. Transporte de estudiantes.
- Artículo No. 2.2.1.6.3.3, modificado por el Decreto 431 de 2017, Artículo 8º Extracto de Contrato. Para dar inicio a la ejecución del contrato, es necesario presentar los extractos de contrato, en los casos de ser necesario, los mismos deben ser portados por los conductores. El modelo de Extracto de Contrato se encuentra dentro de la Resolución No. 1069 de 2015.
- Artículo No. 2.2.1.6.3.4, modificado por el Decreto 431 de 2017, Artículo 9º Convenios de Colaboración Empresarial. En caso de ser necesario, para dar inicio a la ejecución del contrato será necesario allegar copia de los convenios realizados, junto con el reporte del mismo a la Superintendencia de Puertos y Transporte, en cumplimiento al Parágrafo 2. Adicional a lo anterior, se hace énfasis en el Parágrafo No. 3, donde no se permite que la prestación del servicio supere el 30% del parque automotor vinculado a la empresa con tarjeta de operación vigente. Siendo necesario para proceder a este presentar por escrito una solicitud ante la Alcaldía Municipal, informando y justificando las razones por las que será requerido llevar a cabo dicho convenio, a fin de emitir el concepto que señala la Ley debe encontrarse dentro del proceso contractual. Lo anterior de acuerdo a lo establecido dentro del Decreto 174 de 2001, artículo 24.
- Artículo 2.2.1.6.10.3. Verificación técnica y operativa aplicable al transporte escolar. Se requiere tener en cuenta de manera especial los siguientes requisitos:

Requisitos técnicos y operativos específicos:

1. En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
2. Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda Escolar. La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor.
3. Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
4. Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor o por el adulto acompañante, que garanticen el ascenso y descenso de los escolares.
5. Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
6. Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera, y dos colores rojos y un color ámbar central en la parte superior trasera, las que accionarán en forma automática al momento de producirse la apertura de cualquiera de las puertas.
7. Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.
8. Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
9. Contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas. Su abertura será, como máximo, del tercio superior de las mismas o lo establecido en las normas técnicas colombianas.
10. En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
11. Contar con elementos sonoros.





- Artículo 2.2.1.6.10.1.1. Requisitos para prestar el servicio. Y Artículo 2.2.1.6.10.1.2. Prestación del servicio con vehículos particulares. En caso de existir prestación del servicio por vehículos particulares, es necesario allegar el permiso emitido por la Alcaldía Municipal, en el que permiten el uso del vehículo para este tipo de servicio.
- Artículo 2.2.1.6.12.1. Responsabilidad de la revisión y mantenimiento preventivo. La revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los equipos con los cuales se prestará el servicio es responsabilidad de las Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial legalmente habilitadas.
- Artículo 2.2.1.6.12.7. Vinculación y seguimiento a los conductores. Todos los conductores de los vehículos vinculados a la empresa, ya sean de propiedad de la misma, de socios o de terceros deberán tener contrato de trabajo con la empresa.
- Artículo 2.2.1.6.13.1. Registro Nacional de Conductores de Servicio de Transporte Especial. Desde el 25 de febrero de 2015, créase el Registro Nacional de Conductores de Transporte Especial, en el cual se registrarán los datos que identifiquen a la empresa transportadora, al propietario o locatario del vehículo y al conductor. Cuando el servicio se trate de escolar, también se registrarán los datos que identifiquen al establecimiento educativo, al adulto acompañante y las características del vehículo, así como otros datos que el Ministerio de Educación y el Ministerio de Transporte consideren necesarios para el control del servicio escolar y de sus vehículos. Esta información será de carácter público y obligatorio. La obligación de la inscripción en este registro será requisito para la prestación del servicio.
- Artículo 2.2.1.6.15.5. Adicionado por el Decreto 431 de 2017, artículo 45. Registro Nacional de Empresas de Transporte (RNET). Se exigirá el debido registro de la empresa.
- I. Resolución 315 y 378 de 2013, dentro de las mismas se consignan las responsabilidades por parte de la empresa frente al cumplimiento de la revisión de los vehículos, haciéndose énfasis en los artículos, debe encontrarse contenido dentro de las exigencias para la empresa a la hora de cumplir con la ejecución del Contrato:

Artículo 1. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, deberá realizarla directamente la empresa a través de un CDA autorizado.

Artículo 2. Revisión y mantenimiento de los vehículos: Es responsabilidad de las empresas realizar el mantenimiento preventivo de cada vehículo, a través de un centro especializado y con cargo al propietario del mismo.

Artículo 3. Mantenimiento de vehículos: El mantenimiento será preventivo y correctivo. El preventivo son aquellas actividades realizadas para prevenir daños en el automotor, no se entiende como mantenimiento preventivo la revisión o inspección. El correctivo se ejecuta una vez se presente una falla. Mínimo debe existir un mantenimiento bimensual, el cual debe ser anexado para el inicio del contrato.

Artículo 4. Protocolo de Alistamiento: Todas las empresas lo realizaran de manera diaria, identificando los siguientes aspectos:

a. Fugas del motor, tensión de correas, tapas, niveles de aceite de motor, de transmisión, dirección, frenos, nivel de agua limpia brisas, aditivos de radiador, filtros húmedos y secos. b. Baterías niveles de electrolitos, ajustes de bordes y sulfatación. c. Llantas: desgaste, presión de aire. d. Equipo de carretera. e. Botiquín.

iii. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual





2. Coordinar con el Departamento del Huila, las instituciones educativas oficiales y el contratista las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada, segura y continua prestación del servicio de transporte escolar, dentro del ámbito de sus respectivas competencias
3. Designar un supervisor de planta para el contrato de prestación del servicio de transporte escolar e informar al Departamento del Huila su designación y los datos requeridos dentro del término establecido en el Convenio Interadministrativo No. 24 de 2026.
4. Ejercer la supervisión integral del contrato en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, la normativa aplicable y las condiciones del contrato.
5. Verificar permanentemente que el operador mantenga las condiciones legales requeridas para la prestación del servicio de transporte escolar.
6. Verificar que los vehículos destinados a la operación cumplan las condiciones legales, técnico-mecánicas, de seguridad, capacidad y operación exigibles, así como la vigencia de SOAT, seguros, tarjeta de operación y demás documentos que correspondan.
7. Verificar que los conductores destinados a la prestación del servicio cuenten y mantengan vigente la licencia de conducción correspondiente al tipo de vehículo asignado, así: categoría C1 para automóviles, camperos, camionetas y microbuses de servicio público; y categoría C2 para busetas y buses de servicio público, o categoría superior que legalmente habilite la conducción del respectivo vehículo. Igualmente, verificar el cumplimiento de las demás condiciones aplicables a los conductores, adultos acompañantes y demás personal destinado por el contratista a la prestación del servicio.
8. Efectuar oportunamente al contratista las observaciones, recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento, calidad, seguridad y continuidad del servicio.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales que correspondan al contratista respecto del personal utilizado en la ejecución, y conservar los respectivos soportes para efectos del seguimiento contractual y del Convenio.
10. Llevar y ejercer los controles necesarios para verificar el cumplimiento efectivo de las rutas, recorridos, jornadas escolares, horarios, número de estudiantes transportados y días de prestación del servicio.
11. Verificar y validar las planillas de Registro y Control Diario de Estudiantes Transportados, registros fotográficos, informes y demás soportes presentados por el contratista.
12. Verificar que el reconocimiento económico corresponda únicamente al servicio efectivamente prestado y debidamente acreditado, de acuerdo con los estudiantes transportados, días de prestación, rutas ejecutadas y demás condiciones contractuales aplicables.
13. Informar oportunamente al Departamento del Huila cualquier variación respecto del número de estudiantes transportados, rutas o demás parámetros aprobados en el proyecto y en el Convenio Interadministrativo No. 24 de 2026, para que se tramite, cuando resulte procedente, la correspondiente acta de novedad y/o ajuste. 1
14. Abstenerse de autorizar modificaciones que impliquen superar el valor del Convenio Interadministrativo No. 24 de 2026 sin contar previamente con el correspondiente respaldo técnico, jurídico y presupuestal.
15. Consolidar, revisar y presentar al Departamento del Huila los informes parciales y el informe final de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 24 de 2026, con los documentos y evidencias exigidos para cada desembolso.
16. Verificar que la información consignada en los informes, planillas, registros fotográficos y demás soportes sea concordante con la prestación efectivamente ejecutada, antes de su remisión al Departamento.
17. Recibir a satisfacción los servicios efectivamente ejecutados y debidamente acreditados y efectuar los pagos que correspondan, previo cumplimiento de los requisitos contractuales, presupuestales, financieros y de tesorería aplicables y con sujeción a la disponibilidad del PAC.
18. Adelantar los trámites administrativos y financieros necesarios para los desembolsos derivados del Convenio Interadministrativo No. 24 de 2026, atendiendo las condiciones y documentos exigidos por el Departamento.
19. Adelantar el control de lo contratado y verificar el contenido del mismo a través del funcionario o persona designada a tal efecto.
20. Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten.





21. Exigir las pólizas de garantía.
22. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia
23. Las demás que corresponden a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por el MUNICIPIO y las consignadas en el convenio interadministrativo No.024 del 2026 suscrito con la GOBERNACION DEL HUILA.

23.4. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, sin perjuicio de las obligaciones asignadas al supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Tarqui – Huila establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

La Supervisión estará a cargo de la **SECRETARÍA DE HACIENDA CON FUNCIONES DE EDUCACIÓN** del Municipio, quien es la responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

- I. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
- II. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
- III. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Tarqui – Huila.
- IV. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
- V. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello.
- VI. Realizar requerimientos escritos cuando lo consideré necesario.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

24. GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

De conformidad con el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección I, de la sección III, del capítulo I, del título I, de la parte II, del libro II del Decreto 1082 de 2015. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una **PÓLIZA DE SEGUROS** que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del **MUNICIPIO TARQUI HUILA Y LA GOBERNACION DEL HUILA**, con el siguiente amparo:

CLASE DE GARANTÍA	Póliza de Seguro			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a Noventa (90) días calendario	X	





Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento	X	
Responsabilidad civil extracontractual	<u>200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.</u> 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X	
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción.	X	





los bienes.

Nota. 1- Beneficiario adicional – Departamento del Huila: En cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio en el Convenio Interadministrativo No. 24 de 2026, las garantías que constituya el operador deberán incluir al Departamento del Huila como beneficiario, en los términos establecidos en dicho Convenio, particularmente respecto de los amparos de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. Esta obligación se encuentra expresamente incorporada en el Convenio.

La garantía deberá igualmente ser ampliada, modificada o restablecida cuando se prorrogue el plazo, se adicione el valor del contrato o se reduzca su cobertura como consecuencia de una reclamación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2.- El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 3.- En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 4.- El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo solo puede ser cubierto mediante un contrato de seguro.

Nota 5.- El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 6.- El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro cuando no constituya las garantías, no restablezca. Adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

25. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza del pacífico	Chile	No	No	-	No
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	No	No	-	No
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	No	-	No
Corea		Si	No	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados Unidos		Si	No	-	No
Estados AELC		Si	No	-	No
México		Si	Si	No	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.





26. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto de este proceso de selección de contratistas no genera al MUNICIPIO, relación laboral con el contratista, ni con quienes éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la actividad contratada.

8. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS.

El proponente favorecido no podrá subcontratar o ceder la ejecución del objeto del contrato a personas jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del MUNICIPIO, estando autorizada la entidad para reservarse la negativa a tal cesión o subcontratación.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será liquidado de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley; en caso de persistir las diferencia, se acudirá al órgano judicial.

11. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO de Tarqui Huila, ejercerá la supervisión del contrato por intermedio de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias.

El contratista debe acatar las ordenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor, No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas ordenes se derivan de perjuicios para el municipio de Tarqui Huila.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, este le notificara por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicara dicha situación al municipio de Tarqui Huila para que se tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el normal desarrollo de las actividades programadas.





12. AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS: El contratista, deberá conocer la normatividad ambiental vigente, y se compromete a acatarla en el desarrollo de los trabajos objeto del contrato a suscribir. Por lo tanto, el futuro CONTRATISTA, será el único responsable de las multas y/o sanciones que se produzcan por el incumplimiento de la legislación ambiental al respecto o cualquier actuación administrativa que se adelante.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: (FRENTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN): N/A.

14. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Tarqui (H).

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ANTONIO TOLE CALDERÓN
Alcalde Municipal

Parte Técnica y económica y financiera:

ORIGINAL FIRMADO
ISMAEL TORRES QUEVEDO
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto y reviso Parte Financiera:

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS EDUARDO CULMAN
Contratista profesional, oficina de Hacienda

Proyecto y reviso parte tecnica:

ORIGINAL FIRMADO
KEBIN ANDRES MEDINA UNI
contratista profesional Sec de Hacienda

Proyecto parte jurídica:

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA GORDO TRUJILLO
Contratista profesional contratación

Reviso sobre fundamento jurídico:

ORIGINAL FIRMADO
PR ASESORIAS Y CONSULTORES
Asesor Jurídico Contratación

PAGINA No.68 DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0007 DE 2026.





ANEXOS PROCESO DE SELECCIÓN.

FORMATO No. 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

[Fecha]

Señores

MUNICIPIO DE TARQUI

Carrera 9 No. 4 – 38

Tarqui – Huila

Ref. Selección abreviada de menor cuantía No. _____ de 2026. **“PONER EL OBJETO DEL PROCESO”.**

El (los) suscrito(s) _____ (nombre del oferente) de acuerdo con el pliego de condiciones, hago (hacemos) la siguiente oferta para _____ (objeto de proceso) y, en caso de ser aceptada por el MUNICIPIO, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente. Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que se llegare a celebrarse solo comprometo a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de este proceso de selección y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, la normatividad que la orienta y las condiciones dispuestas por la entidad.
4. Que conocemos y aceptamos las condiciones de ejecución del proyecto y hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. Que aceptamos el reconocimiento y asumimos los riesgos previsibles, según lo establecido en el pliego de condiciones y sus modificaciones.
6. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no nos hallamos incurso en alguna causa de disolución y/o liquidación.
8. Que ni yo (representante legal persona jurídica o representante de proponente plural), ni los directivos, ni el equipo de trabajo con que ejecutaré los servicios que se contraten nos encontramos a la fecha incurso en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo nos comprometemos con la presente declaración a informar a la entidad contratante, en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses, al tiempo que aceptamos la decisión de continuidad o no que se tome por EL MUNICIPIO en dicho caso.
9. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he(mos) participado en actividades delictivas, así como no he(mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
10. Que no he(mos) sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
_____(nombre de la entidad)
_____(nombre de la entidad)

11. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación:





Adenda número _____ de fecha ____/____/____ y que aceptamos su contenido.

12. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribirlo dentro del plazo establecido y a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.

13. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del pliego de condiciones o elaboración indebida de la propuesta.

Atentamente;

Nombre del representante legal del ente proponente.

CC N°. _____ de _____

Matricula Profesional N°. _____ (anexar copia)

Numero de Nit. (Consortio, o unión Temporal o de la (s)

Dirección de correo: _____

Dirección electrónica: _____

Telefax: _____

Número móvil: _____

Ciudad: _____

Firma del representante legal o del oferente





FORMATO N° 2

MODELO CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO
(APLICA SOLO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA)

[Fecha]

Señores

MUNICIPIO DE TARQUI

Carrera 9 No. 4 – 38

Tarqui– Huila

Presente

Ref. Manifestación de interés en participar. Selección abreviada de menor cuantía No. ____ de 2026
“PONER EL OBJETO DEL PROCESO”.

Los suscritos _____ (nombre del oferente) de identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de _____ de la firma _____, me permito manifestar interés en participar en el proceso de selección abreviada de contratistas la referencia, convocada por el municipio de Tarqui, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

A través de la presente manifestación, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley para contratar con el municipio de Tarqui (H).

PUNTOS DE CONTACTO:

Nombre del contacto: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Nombre completo del proponente: _____

Número de documento de identidad: _____

Firma del proponente: _____





FORMATO N° 3

MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

[Fecha]

Señores

MUNICIPIO DE TARQUI

Carrera 9 No. 4 – 38

Tarqui – Huila

Ref. Selección abreviada de menor cuantía No. ____ de 2026. **“PONER EL OBJETO DEL PROCESO”**.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- Hemos acordado conformar el **CONSORCIO** _____.
- El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENT O DE IDENTIDAD	% DE PARTICIPAC IÓN
Total participación		100%

- El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
- Domicilio de los integrantes del Consorcio:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20____.

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)





MUNICIPIO DE
TARQUI | DESPACHO DEL ALCALDE

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT.: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



DESPACHO DEL ALCALDE

VERSIÓN: 01

DECRETO

CODIGO: 100-100-07

Datos de contacto del Consorcio:

Dirección de correo físico: _____

Correo electrónico: _____

Telefax: _____

Número del teléfono móvil: _____

Ciudad: _____



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co





FORMATO N° 4

MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

[Fecha]

Señores

MUNICIPIO DE TARQUI

Carrera 9 No. 4 – 38

Tarqui – Huila

Ref. Selección abreviada de menor cuantía No. _____ de 2026 **“PONER EL OBJETO DEL PROCESO”**.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a. Hemos acordado conformar la **UNIÓN TEMPORAL** _____.
- b. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Total participación	

- c. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- d. La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¹	COMPROMISO (%) ²

- e. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.

¹ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

² El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.





f. Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

Datos de contacto de la Unión temporal:

Dirección de correo físico: _____

Correo electrónico: _____

Telefax: _____

Número del teléfono móvil: _____

Ciudad: _____





FORMATO N° 5

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo





Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.





FORMATO N° 5

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.





FORMATO N° 6
COMPROMISO DE ANTICORRUPCION

Señores

MUNICIPIO DE TARQUI

Carrera 9 No. 4– 38

Tarqui – Huila

Ref. Selección abreviada de menor cuantía No. _____ de 2026. **“PONER EL OBJETO DEL PROCESO”.**

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) suscribo el presente compromiso de transparencia con el Municipio de Tarqui, Departamento del Huila, prometiendo apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del ente territorial municipal para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.
2. No permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi oferta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
4. Impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a tal efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.
5. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección de contratistas o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de este trámite o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente compromiso anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, EL MUNICIPIO pondrá en conocimiento tal hecho ante los órganos de control para su investigación, en cuanto sea pertinente.





MUNICIPIO DE
TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE



modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT.: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



DESPACHO DEL ALCALDE

VERSIÓN: 01

DECRETO

CODIGO: 100-100-07

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co





FORMATO No. 07

(CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores

MUNICIPIO DE TARQUI

Carrera 9 No. 4 – 38

Tarqui – Huila

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”.

Objeto: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

C.C Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de				





Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2 Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				





Rentabilidad sobre el patrimonio				
----------------------------------	--	--	--	--

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de
persona jurídica

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de documento de
identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de
documento de identidad]





ANEXO No.02

FICHA TÉCNICA

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN “GOBERNACION DEL HUILA” Y EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA

TRANSPORTE ESCOLAR								VALOR PROMEDIO POR ESTUDIANTE	VALOR RUTA
No.	MUNICIPIO	IE	RECORRIDO	Nº DE RUTAS	Km DE DISTANCIA	Nº DE ESTUD.	No. DÍAS		
1	TARQUI	ANTONIO RICAURTE	Potreros A Maito Y Viceversa	1	2,00	6	20	\$ 12.500,00	\$ 1.500.000,00
2	TARQUI		Tablon A Maito Y Viceversa	2	5,00	4	20	\$ 31.133,33	\$ 2.490.666,40
3	TARQUI		El Cardo A Maito Y Viceversa	3	3,30	1	20	\$ 12.500,00	\$ 250.000,00
4	TARQUI		Espinal A Maito Y Viceversa	4	4,20	3	20	\$ 26.033,33	\$ 1.561.999,80
5	TARQUI		Pueblo A Maito Y Viceversa	5	8,20	1	20	\$ 51.766,67	\$ 1.035.333,40
6	TARQUI		Esperanza A Maito Y Viceversa	6	4,70	11	20	\$ 29.066,67	\$ 6.394.667,40
7	TARQUI	RICABRISA	Vereda Betania - Ricabrisa Ida Y Regreso	7	2,20	18	20	\$ 12.500,00	\$ 4.500.000,00
8	TARQUI		Vereda Bellavista - Ricabrisa Ida Y Regreso	8	2,60	1	20	\$ 12.500,00	\$ 250.000,00
9	TARQUI		Vereda La Playa - Ricabrisa Ida Y Regreso	9	2,90	10	20	\$ 12.500,00	\$ 2.500.000,00
10	TARQUI		Vereda El Carmen - Ricabrisa Ida Y Regreso	10	6,50	12	20	\$ 40.600,00	\$ 9.744.000,00
11	TARQUI		Vereda Las Mesitas - Ricabrisa Ida Y Regreso	11	6,50	1	20	\$ 40.600,00	\$ 812.000,00





12	TARQUI		Vereda El Tambo - Ricabrisa Ida Y Regreso	12	4,20	9	20	\$ 26.033,33	\$ 4.685.999,40
13	TARQUI		Vereda La Eureka - Ricabrisa Ida Y Regreso	13	3,20	7	20	\$ 12.500,00	\$ 1.750.000,00
14	TARQUI		Vereda El Triunfo - Ricabrisa Ida Y Regreso	14	8,00	21	20	\$ 49.733,33	\$ 20.887.998,60
15	TARQUI		Vereda El Libano - Ricabrisa Ida Y Regreso	15	7,30	22	20	\$ 45.633,33	\$ 20.078.665,20
16	TARQUI		Vereda La Vega - Ricabrisa Ida Y Regreso	16	6,80	12	20	\$ 42.633,33	\$ 10.231.999,20
17	TARQUI		Vereda Las Mercedes - Ricabrisa Ida Y Regreso	17	6,10	7	20	\$ 38.600,00	\$ 5.404.000,00
18	TARQUI		Vereda El Pescado - Ricabrisa Ida Y Regreso	18	7,41	5	20	\$ 46.733,33	\$ 4.673.333,00
19	TARQUI	QUITURO	El Cedro A Quituro Y Viceversa	19	5,48	42	20	\$ 34.166,67	\$ 28.700.002,80
20	TARQUI		Bajo Cedro A Quituro Y Viceversa	20	5,89	4	20	\$ 37.200,00	\$ 2.976.000,00
21	TARQUI		Pampa A Quituro Y Viceversa	21	3,70	33	20	\$ 23.033,33	\$ 15.201.997,80
22	TARQUI		Quebraditas A Quituro Y Viceversa	22	5,16	18	20	\$ 32.166,67	\$ 11.580.001,20
23	TARQUI		Porvenir A Quituro Y Viceversa	23	2,73	6	20	\$ 12.500,00	\$ 1.500.000,00
24	TARQUI		Pradera A Quituro Y Viceversa	24	2,07	22	20	\$ 12.500,00	\$ 5.500.000,00
25	TARQUI		Alto Pradera A Quituro Y Viceversa	25	3,71	10	20	\$ 23.033,33	\$ 4.606.666,00
26	TARQUI		Quebrada Seca A Quituro Y Viceversa	26	4,52	5	20	\$ 28.066,67	\$ 2.806.667,00





27	TARQUI		La Ceiba A Quituro Y Viceversa	27	4,52	14	20	\$ 28.066,67	\$ 7.858.667,60
28	TARQUI	SAN JUAN BOSCO	Buenavista A La Esmeralda Y Viceversa	28	5,21	11	20	\$ 33.166,67	\$ 7.296.667,40
29	TARQUI		Caimital A La Esmeralda Y Viceversa	29	4,59	18	20	\$ 29.066,67	\$ 10.464.001,20
30	TARQUI		El Guavito A La Esmeralda Y Viceversa	30	5,81	3	20	\$ 36.166,67	\$ 2.170.000,20
31	TARQUI		Los Alpes A La Esmeralda Y Viceversa	31	8,23	19	20	\$ 51.766,67	\$ 19.671.334,60
32	TARQUI		Las Nieves A La Esmeralda Y Viceversa	32	7,86	16	20	\$ 47.733,33	\$ 15.274.665,60
33	TARQUI		Los Llanitos A La Esmeralda Y Viceversa	33	7,89	16	20	\$ 49.733,33	\$ 15.914.665,60
34	TARQUI		Peñas Negras A La Esmeralda Y Viceversa	34	5,44	10	20	\$ 34.166,67	\$ 6.833.334,00
35	TARQUI		Tablon De Belgica A La Esmeralda Y Viceversa	35	5,11	15	20	\$ 32.166,67	\$ 9.650.001,00
36	TARQUI	ESTEBAN ROJAS TOVAR	Buenos Aires A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	36	10,50	11	20	\$ 66.333,32	\$ 14.593.330,40
37	TARQUI		Lagunilla A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	37	9,70	9	20	\$ 61.233,33	\$ 11.021.999,40
38	TARQUI		San Joaquin A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	38	6,10	13	20	\$ 38.600,00	\$ 10.036.000,00
39	TARQUI		Zapatero A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	39	4,00	8	20	\$ 25.033,33	\$ 4.005.332,80
40	TARQUI		Mirador A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	40	6,50	8	20	\$ 40.600,00	\$ 6.496.000,00
41	TARQUI	EL VERGEL	La Península – El Vergel El Vergel – La Península	41	12,70	5	20	\$ 36.166,67	\$ 3.616.667,00





42	TARQUI	La Palestina – El Vergel El Vergel – La Palestina	42	11,80	2	20	\$ 31.133,33	\$ 1.245.333,20
43	TARQUI	Las Delicias – El Vergel El Vergel – Las Delicias	43	9,44	19	20	\$ 59.200,00	\$ 22.496.000,00
44	TARQUI	Las Acacias – El Vergel El Vergel – Las Acacias	44	8,66	3	20	\$ 53.766,67	\$ 3.226.000,20
45	TARQUI	La Mirada – El Vergel El Vergel – La Mirada	45	6,40	10	20	\$ 40.600,00	\$ 8.120.000,00
46	TARQUI	San Francisco – El Vergel El Vergel – San Francisco	46	4,53	18	20	\$ 28.066,67	\$ 10.104.001,20
47	TARQUI	La Galaxia – El Vergel El Vergel – La Galaxia	47	5,60	4	20	\$ 35.166,67	\$ 2.813.333,60
48	TARQUI	El Vegón – El Vergel El Vergel – El Vegón	48	4,85	7	20	\$ 30.133,33	\$ 4.218.666,20
SUBTOTAL					530		\$ 1.634.299,99	\$ 368.747.998,40

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.





FORMULARIO N° 13
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA
(FISICO Y CD EXCEL)

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN “GOBERNACION DEL HUILA” Y EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA

TRANSPORTE ESCOLAR								VALOR PROMEDIO POR ESTUDIANTE	VALOR RUTA
No.	MUNICIPIO	IE	RECORRIDO	N° DE RUTAS	Km DE DISTANCIA	N° DE ESTUD.	No. DÍAS		
1	TARQUI	ANTONIO RICAURTE	Potreros A Maito Y Viceversa	1	2,00	6	20		
2	TARQUI		Tablon A Maito Y Viceversa	2	5,00	4	20		
3	TARQUI		El Cardo A Maito Y Viceversa	3	3,30	1	20		
4	TARQUI		Espinal A Maito Y Viceversa	4	4,20	3	20		
5	TARQUI		Pueblo A Maito Y Viceversa	5	8,20	1	20		
6	TARQUI		Esperanza A Maito Y Viceversa	6	4,70	11	20		
7	TARQUI	RICABRISA	Vereda Betania - Ricabrisa Ida Y Regreso	7	2,20	18	20		
8	TARQUI		Vereda Bellavista - Ricabrisa Ida Y Regreso	8	2,60	1	20		
9	TARQUI		Vereda La Playa - Ricabrisa Ida Y Regreso	9	2,90	10	20		
10	TARQUI		Vereda El Carmen - Ricabrisa Ida Y Regreso	10	6,50	12	20		
11	TARQUI		Vereda Las Mesitas - Ricabrisa Ida Y Regreso	11	6,50	1	20		





12	TARQUI		Vereda El Tambo - Ricabrisa Ida Y Regreso	12	4,20	9	20		
13	TARQUI		Vereda La Eureka - Ricabrisa Ida Y Regreso	13	3,20	7	20		
14	TARQUI		Vereda El Triunfo - Ricabrisa Ida Y Regreso	14	8,00	21	20		
15	TARQUI		Vereda El Libano - Ricabrisa Ida Y Regreso	15	7,30	22	20		
16	TARQUI		Vereda La Vega - Ricabrisa Ida Y Regreso	16	6,80	12	20		
17	TARQUI		Vereda Las Mercedes - Ricabrisa Ida Y Regreso	17	6,10	7	20		
18	TARQUI		Vereda El Pescado - Ricabrisa Ida Y Regreso	18	7,41	5	20		
19	TARQUI	QUITURO	El Cedro A Quituro Y Viceversa	19	5,48	42	20		
20	TARQUI		Bajo Cedro A Quituro Y Viceversa	20	5,89	4	20		
21	TARQUI		Pampa A Quituro Y Viceversa	21	3,70	33	20		
22	TARQUI		Quebraditas A Quituro Y Viceversa	22	5,16	18	20		
23	TARQUI		Porvenir A Quituro Y Viceversa	23	2,73	6	20		
24	TARQUI		Pradera A Quituro Y Viceversa	24	2,07	22	20		
25	TARQUI		Alto Pradera A Quituro Y Viceversa	25	3,71	10	20		
26	TARQUI		Quebrada Seca A Quituro Y Viceversa	26	4,52	5	20		





27	TARQUI		La Ceiba A Quituro Y Viceversa	27	4,52	14	20		
28	TARQUI	SAN JUAN BOSCO	Buenavista A La Esmeralda Y Viceversa	28	5,21	11	20		
29	TARQUI		Caimital A La Esmeralda Y Viceversa	29	4,59	18	20		
30	TARQUI		El Guavito A La Esmeralda Y Viceversa	30	5,81	3	20		
31	TARQUI		Los Alpes A La Esmeralda Y Viceversa	31	8,23	19	20		
32	TARQUI		Las Nieves A La Esmeralda Y Viceversa	32	7,86	16	20		
33	TARQUI		Los Llanitos A La Esmeralda Y Viceversa	33	7,89	16	20		
34	TARQUI		Peñas Negras A La Esmeralda Y Viceversa	34	5,44	10	20		
35	TARQUI		Tablon De Belgica A La Esmeralda Y Viceversa	35	5,11	15	20		
36	TARQUI	ESTEBAN ROJAS TOVAR	Buenos Aires A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	36	10,50	11	20		
37	TARQUI		Lagunilla A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	37	9,70	9	20		
38	TARQUI		San Joaquin A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	38	6,10	13	20		
39	TARQUI		Zapatero A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	39	4,00	8	20		
40	TARQUI		Mirador A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	40	6,50	8	20		
41	TARQUI	EL VERGEL	La Península – El Vergel El Vergel – La Península	41	12,70	5	20		





42	TARQUI	La Palestina – El Vergel El Vergel – La Palestina	42	11,80	2	20		
43	TARQUI	Las Delicias – El Vergel El Vergel – Las Delicias	43	9,44	19	20		
44	TARQUI	Las Acacias – El Vergel El Vergel – Las Acacias	44	8,66	3	20		
45	TARQUI	La Mirada – El Vergel El Vergel – La Mirada	45	6,40	10	20		
46	TARQUI	San Francisco – El Vergel El Vergel – San Francisco	46	4,53	18	20		
47	TARQUI	La Galaxia – El Vergel El Vergel – La Galaxia	47	5,60	4	20		
48	TARQUI	El Vegón – El Vergel El Vergel – El Vegón	48	4,85	7	20		
TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS					530			

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS: (\$)

FIRMA

NOMBRE Y No. DE IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

NOMBRE Y No. DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:





ANEXO 4
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

ENTIDAD CONTRATANTE	N° DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO	VALOR EJECUTADO EN SMMMLV	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS _____

NIT _____

C.C. _____

DIRECCIÓN _____

TEL _____





ANEXO 6

AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS

Yo, _____, identificado con C.C. _____ expedida en _____; actuando en nombre propio (o en representación de la persona jurídica) _____, AUTORIZO al MUNICIPIO DE TARQUI HUILA, para que por medio del correo electrónico contratacion@tarqui-huila.gov.co, se me comunique y/o notifique las citaciones, actos administrativos y demás decisiones expedidas por la administración municipal. Conforme al artículo 53, 56 y 67 Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

IDENTIFICACION DEL USUARIO: Para efectos de la presente autorización, el proponente actuando en nombre propio o en representación de _____, relacionará la información que se menciona en el siguiente cuadro.

NOMBRE	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCION	
TELEFONO	
DIRECCION ELECTRONICA (EMAIL)	

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: La presente autorización tendrá efectos a partir de la radicación de la misma en las oficinas de La Alcaldía municipal, y hasta tanto el proponente, comunique por escrito que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Dicha comunicación deberá ser remitida por el proponente al municipio de TARQUI (H) con una antelación no inferior a ocho (08) días hábiles a la fecha a partir de la cual la EL PROPONENTE desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: de manera clara, expresa y sin coerción alguna declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los ____ días del mes ____ de 2026.

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____





ANEXO No. 7

DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

PROPONENTE: _____

PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL OFERENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

FIRMA DEL PROPONENTE_____





ANEXO 10

CERTIFICADO BAJO JURAMENTO DE NO INCURSION EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Yo _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía
No. _____, representante legal como persona
_____ de _____, identificado con el Nit No. _____, declaro bajo la
gravedad de juramento:

Que la suscrita no se encuentra incurso EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR, señaladas por la constitución política de Colombia, la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y 9, por las leyes 1150 del 2007 y 1474 del 2011 y las demás disposiciones legales vigentes que lo complementen o lo adicionen.

Dado en el municipio de Tarqui Huila, a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil _____ (____),
con destino al proceso XXXXXXXXXXXXXXXX No. _____ del 202__ que adelanta el municipio de Tarqui Huila, cuyo
objeto es:

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

CEDULA DE CIUDADANIA

NIT





ANEXO 11
MODELO MINUTA DE CONTRATO

Sujeta a modificaciones y ajustes de Ley y del Pliego

CONTRATO DE OBRA No. _____ DE _____ CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos de una parte xxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, vecino Tarqui – Huila, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxxx expedida en la xxxxxxxx, obrando en nombre y en Representación del Municipio de Tarqui – Huila, en su condición de xxxxxxxxx, debidamente posesionado, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA, y por la otra parte la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con Cedula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien para efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato Estatal de Obra el cual se registrará por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalen previa las siguientes consideraciones: a) Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Artículo 49 de la ley 617 del 2000, y demás normas constitucionales y legales; b) Que el presupuesto oficial fue elaborado por la Alcaldía Municipal, cual forma parte integrante al presente Contrato de Suministro. Por todo lo anterior, las Cláusulas del presente contrato son las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete para con el Municipiode Tarqui – Huila a ejecutar el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar este Contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus Obligaciones de acuerdo a su propuesta que para este efecto presentó al Municipio, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VIGENCIAL:** El presente contrato estará vigente por el término XXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA TERCERA – EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar la totalidad del Contrato en un plazo de XXXXXXXXXXXX meses, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que será suscrita entre el interventor y el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la legalización del contrato. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en la entrega de los elementos a suministrar, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Tarqui – Huila a se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA acepta desde ya la reposición que por daños o por razones de calidad o por defectos del producto a adquirir observe el MUNICIPIO, quien, en todo caso deberá recibir a satisfacción. En todo caso saldrá a garantizar la indemnidad del MUNICIPIO, indemnizándolo si es menester. **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de XXXXXXXXXXXX, conforme a la propuesta y puja realizada por el contratista. **CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA pagará al contratista así: xxxxxxxxxxxx, es decir, de XXXXXXXXXXXX, que le será cancelado xxxxxxxxxxxx suscritas conjuntamente entre el contratista y el supervisor y/o interventor en las cuales se relacione claramente los elementos, su cantidad, valor unitario y valor total, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.). En todo caso, el Acta Final se





cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Tarqui – Huila, con aprobación del interventor: **a)** Una relación completa de los suministros **b)** El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. **C)** Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de las veedurías, certificado de la veeduría, entre otros). **PARAGRAFO:** El valor del Contrato será cancelado por la Tesorería Municipal en la Cuenta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del BANCO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SEXTA – GARANTIAS:** Para el presente contrato no se exigirán garantías. **CLAUSULA SEPTIMA – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA OCTAVA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se imputará con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024, rubro, fuente, denominado, por valor de (\$...) M/CTE., conforme se desprenden del C.D.P. No. de fecha Expedido por el responsable del Presupuesto. **CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO especialmente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CLAUSULA DECIMA SUPERVISION:** La supervisión será ejercida por el Secretario General y de Gobierno o a quien el delegue, y será la encargada de velar por el control técnico sobre la ejecución del objeto del contrato y la correcta aplicación de las estipulaciones del mismo, de lo cual se dará aviso oportuno al CONTRATISTA al igual que cualquier cambio que en este sentido se produzca y quien actuará en coordinación con el xxxxxxxxxxxxxx para el cumplimiento del objeto. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con sus obligaciones contractuales; 2) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago; 3) Elaborar el proyecto de acta de liquidación y suscribirla; 4) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 5) Las demás inherentes a la función asignada. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se requieran ensayos de laboratorio para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, habiéndose realizado previamente el registro presupuestal correspondiente. Para la ejecución requiere Paz y Salvo Municipal, pago de estampillas Pro-Electrificación Rural, Pro- Universidad y Pro-deporte, pago de impuestos pertinentes al objeto y cuantía del presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista.

Para constancia se firma en Tarqui – Huila, Hoy ____ () de ____ de Dos Mil Veinticuatro (2024).

POR EL MUNICIPIO:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX.

POR EL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOTA: LA PRESENTE MINUTA ES DE REFERENCIA LO CUAL PUEDE PRESENTAR FUTURAS MODIFICACIONES.





ANEXO 12

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

MUNICIPIO DE TARQUI HUILA

Cra 9 N° 4-38

La Ciudad

REFERENCIA:Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto: “_____”

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente – persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Pr la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes oponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a

Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. De partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.





[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el

Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]





ANEXO No.13
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro





De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año/) desde que se cumple con dicha condición.]

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]





año]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación, son empleados del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En ese sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones, escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo





ANEXO 13

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro





De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año/) desde que se cumple con dicha condición.]

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon /	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en





	ejercen el cargo en el último año]	el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación, son empleados del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En ese sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones, escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015].





MUNICIPIO DE
TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT.: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



DESPACHO DEL ALCALDE

VERSIÓN: 01

DECRETO

CODIGO: 100-100-07

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si Aplica]



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co

